



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998		Jueves 7 de mayo	Número 84

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 8 de abril de 1998. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3215. — 11.400

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090043468955	F RUBIO	05139197	HELLIN	06.03.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043464494	M FERNANDEZ	76770055	BARCELONA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043464482	M FERNANDEZ	76770055	BARCELONA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401411946	M DIAZ	33815180	L HOSPITAL DE LLOB	05.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043382131	F ROJO	11909526	BASAURI	15.03.98	75.000	3	RD 13/92	020.
090043498157	EUROPA CARGO A D R S L	848555726	BILBAO	11.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043376738	A MARTINEZ	11912715	BILBAO	08.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043376726	A MARTINEZ	11912715	BILBAO	08.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043435172	J LEJARZA	14215724	BILBAO	07.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043454609	J MODROÑO	30551950	BILBAO	08.03.98	15.000		RD 13/92	061.1
090043435500	S PEREZ	78911763	BILBAO	07.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043400893	J IBERNIA	30555485	ETXEBARRI	05.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043436620	J IBERNIA	30555485	ETXEBARRI	05.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043376740	J URIARTE	14954154	GETXO	08.03.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043435640	A JARAMILLO	75453277	PORTUGALETE	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043466880	A GONZALEZ	45421811	ARANDA DE DUERO	07.03.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
090401412446	J GUTIERREZ	13101666	BRIVIESCA	14.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090401412422	L BARTOLOME	13048473	BURGOS	14.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090043521507	P BELLO	13090698	BURGOS	10.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043435068	J GOMEZ	13092937	BURGOS	08.03.98	2.000		RDL 339/90	059.2
090043521386	C LASERNA	13115764	BURGOS	10.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043520679	J AMAYA	13130557	BURGOS	12.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043367464	O MARTIN	13134809	BURGOS	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043480293	O MARTIN	13134809	BURGOS	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043432250	J BERRIO	13283069	BURGOS	11.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043462813	J BERRIO	13283069	BURGOS	11.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043500012	V ORTEGA	12908328	IBEAS DE JUARROS	08.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043421215	M GONZALEZ	13062600	SOTOPALACIOS	12.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090401411910	J MARTINEZ	08663189	LINARES	04.03.98	30.000		RD 13/92	048.
090043438069	CONSTRUCCIONES ARLANDE SL	B26241240	HARO	06.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043362326	ARGAPAN SA	A79311940	ARGANDA	28.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043362338	ARGAPAN SA	A79311940	ARGANDA	28.11.97	15.000		RDL 339/90	061.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043435287	M LOARCES	52181612	GETAFE	08.03.98	5.000		RD 13/92	154.
090043499514	J LORENZO	05354723	MADRID	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043499526	J LORENZO	05354723	MADRID	06.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401396428	F FERNANDEZ	50700814	MADRID	08.03.98	20.000		RD 13/92	052.
090043282008	I SARACHO	16303061	MARBELLA	20.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043473150	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	04.03.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043466521	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	11.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043468153	J GOMARIZ	74303111	CABEZO DE TORRES	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043468141	J GOMARIZ	74303111	CABEZO DE TORRES	07.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
099401402515	M ALONSO	16405873	ESTELLA	23.03.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090043472790	G GONZALEZ	18193473	NOAIN	01.03.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043464615	J GARCIA	12721588	VENTA DE BAÑOS	05.03.98	25.000		RD 13/92	003.1
090043470895	A MORENO	29433121	SEVILLA	05.03.98	100.000		RDL 339/90	060.1
090043457015	MADERAS Y ENVASES DUERO SL	B42139972	LANGA DE DUERO	06.02.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043445505	MADERAS Y ENVASES DUERO SL	B42139972	LANGA DE DUERO	06.02.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043460040	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	11.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043448701	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	11.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043448713	J EPELDE	15379937	AZCOITIA	11.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043473094	TRANSPORTES LEKU BI S L	B20310710	LASARTE ORIA	12.03.98	16.000		RD 13/92	052.2
090043407103	ALESA CONSTRUCCIONES DE DE	B45331279	TOLEDO	04.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043451748	V SANLUCAS	20800791	ALZIRA	04.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043435184	A PEREZ	12667335	AMURRIO	07.03.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043303978	A ORDOÑEZ	30566504	AYALA	03.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043472028	J ORTIZ DE URBINA	30688564	BOVEDA	08.03.98	1.000		0200679	
090043468177	MANAN S C	G01238377	VITORIA GASTEIZ	08.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043453605	M ELORDI	11921876	VITORIA GASTEIZ	06.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043453599	M ELORDI	11921876	VITORIA GASTEIZ	06.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043407139	J MANZANOS	16199988	VITORIA GASTEIZ	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043407462	F UGARTE	16240403	VITORIA GASTEIZ	03.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043497608	F FERNANDEZ	16258783	VITORIA GASTEIZ	06.03.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043407360	D GONZALEZ	16269941	VITORIA GASTEIZ	04.03.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043421112	A MUÑOZ	23801987	ZARAGOZA	11.03.98	235.000		LEY30/1995	003.
090043421124	A MUÑOZ	23801987	ZARAGOZA	11.03.98	45.000		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 8 de abril de 1998. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

3216. — 23.085

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401406215	F CABAÑERO	52760981	VILLARROBLEDO	18.02.98	40.000		RD 13/92	048.
090043413747	F HINOJO	27242710	PECHINA	14.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043385260	F FREIXAS	46107883	BADALONA	07.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401403007	M CORCOY	17842558	BARCELONA	12.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401406306	J LONGAN	35079968	BARCELONA	18.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401408947	J GONZALEZ	46122972	BARCELONA	13.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401398681	V PORTA	50035767	BARCELONA	26.12.97	40.000		RD 13/92	048.
090043456527	S LOZANO	35097629	ESPLUGUES DE LLOB	13.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
090043464342	SISTEMAS DE LUBRICACION Y	860516572	SABADELL	28.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043412536	F PEREZ	38390521	VILADECANS	03.11.97	100.000		D121190	198.5
090043431981	J GREGO	14907155	ARRIGORRIAGA	15.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090043406410	J ARGOTE	16230914	BARAKALDO	28.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043433795	R FERNANDEZ	22738104	BARAKALDO	13.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
090401399764	J LOPEZ	14873626	BASAURI	25.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043435330	J VARELA	33026794	BASAURI	22.02.98	15.000		RD 13/92	143.1
090043458044	Z BAHRAOUI	L0000909	BILBAO	16.02.98	25.000		RD 13/92	084.1
090401395333	J LOPEZ	07757340	BILBAO	17.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043407097	I URIZAR	14255066	BILBAO	04.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401403275	O LLANTADA	14591305	BILBAO	17.02.98	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043452078	B FERNANDEZ	14724921	BILBAO	19.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090041403111	R YUGUERO	14858259	BILBAO	16.02.98	40.000		RD 13/92	048.
090043408582	N CASTELLANOS	14881638	BILBAO	20.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043434106	E CANIVE	24401349	BILBAO	20.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041410309	J BACIGALUPE	30630824	BILBAO	21.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090043376192	G CARRILLO	30656933	BILBAO	01.03.98	15.000		RD 13/92	039.2
090041403238	M VALLADARES	71386919	BILBAO	16.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041403366	A URIBARRI	72239220	BILBAO	17.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090041406239	I URIBE	78863764	BILBAO	18.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043379030	D MUZA	78883688	BILBAO	29.10.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043433291	A BLANCO	16046721	GETXO	14.02.98	5.000		RD 13/92	029.1
090043452856	F GONZALEZ	16062902	LAS ARENAS GETXO	06.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090041409388	J PEREZ	16033167	NEGURI	19.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041409009	J ARTOLOZAGA	16042099	GORLIZ	13.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043433059	J PEREIRA	14895156	IGORRE	15.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043447137	P PLAZA	03028900	SANTURTZI	01.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043387189	M CASTRO	14684125	SANTURTZI	18.01.98	16.000		RD 13/92	102.2
090043434039	J RODRIGUEZ	11915663	SESTAO	08.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
090043449894	J COLMENERO	11923278	SESTAO	15.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043427450	A ALONSO	71091356	SONDIKA LA OLA	21.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041395436	A HERES	14602973	BAÑOS DE VALDEARADOS	19.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090041400432	J GONZALEZ	11729315	BURGOS	18.01.98	40.000		RD 13/92	048.
090041400699	A RENEDO	12992393	BURGOS	23.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090041406616	J FERNANDEZ	13045872	BURGOS	24.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041395746	A GUTIERREZ	13074398	BURGOS	24.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090043429202	F GARCIA	13076597	BURGOS	18.12.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043429214	F GARCIA	13076597	BURGOS	18.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090041394468	G GARCIA	13108059	BURGOS	11.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090041410127	J VAZQUEZ	13125820	BURGOS	20.02.98	20.000		RD 13/92	052.
090041400791	J SASTRE	13127902	BURGOS	24.01.98	30.000		RD 13/92	052.
090043397444	J JIMENEZ	13133012	BURGOS	29.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043451797	G CARRILLO	13165379	BURGOS	17.02.98	10.000		RD 13/92	170.
090041407967	S CONTRERAS	13234602	BURGOS	21.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043450320	M RAMOS	16787820	BURGOS	26.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043451633	L RODRIGUEZ	71244458	BURGOS	17.02.98	5.000		RD 13/92	029.1
090041408133	R RUIZ	71265450	CASTRILLO DEL VAL	20.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090041409101	A LOPEZ	45572075	CORUÑA DEL CONDE	14.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041409514	D REGUERA	71335747	MEDINA DE POMAR	21.02.98	20.000		RD 13/92	052.
090043470913	G SANCHEZ	06517021	MIRANDA DE EBRO	14.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043470822	C FERNANDEZ	13300233	MIRANDA DE EBRO	14.02.98	5.000		RD 13/92	030.1
090043527273	P MARTINEZ	71337121	MIRANDA DE EBRO	05.01.98	100.000		D121190	198.S
090043432808	F BILBAO	30626381	QUINCOCES DE YUSO	21.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043427291	J REGUEIRO	30585567	VALLE DE MENA	13.02.98	15.000		RD 13/92	114.1
090043433424	J REGUEIRO	30585567	VALLE DE MENA	13.02.98	15.000		RD 13/92	109.1
090043454968	E FERNANDEZ	32773023	CORUÑA A	22.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043459498	B BECERRA	06132076	TOMELLOSO	24.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043459486	B BECERRA	06132076	TOMELLOSO	24.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043419555	S FERNANDEZ	04605574	TARANCON	15.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043364062	BALLARIN E HIJOS SC	622189385	HUESCA	19.11.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043417443	TECMAHORT S L	825300351	LLEIDA	19.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043457052	J GONZALEZ DE LA HIGUERA	24194084	VILAMOS	10.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090041408017	B GUINEA	14507816	LEON	21.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090041385790	J CARRO	13293675	HARO	31.12.97	40.000		RD 13/92	050.
090043420715	M MARTINEZ	14432213	LOGROÑO	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043420703	M MARTINEZ	14432213	LOGROÑO	19.01.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043449225	L GAMBOA	16460774	LOGROÑO	19.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090041395461	F JIMENEZ	16556366	LOGROÑO	19.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090043453277	L HERMOSILLA	16508251	RIBAFRECHA	22.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043466788	A ALVAREZ DE	79306152	FUENLABRADA	19.02.98	26.000		RD 13/92	048.
090041408560	E DIAZ	00795475	LAS ROZAS DE MADRID	13.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090041386976	J PERAL	05204690	LAS ROZAS DE MADRID	05.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043344040	V MARTINEZ	05392074	LAS ROZAS DE MADRID	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043274103	V MARTINEZ	05392074	LAS ROZAS DE MADRID	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043273718	V MARTINEZ	05392074	LAS ROZAS DE MADRID	10.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090041384748	H LEON	07489655	LAS ROZAS DE MADRID	25.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043456606	O CALLEJA	00815736	MADRID	17.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043449560	M MAGRO	04572511	MADRID	01.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090041395229	J CUESTA	13717399	MADRID	13.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043424605	J HERRERA	33503502	MADRID	12.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090041403597	F MUÑOZ	33504652	MADRID	21.02.98	40.000		RD 13/92	048.
090043455535	R BALAGUER	50963023	MADRID	29.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043455316	R BALAGUER	50963023	MADRID	29.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043415409	ORUNCH PAN S L	880962327	MAJADAHONDA	26.11.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043281247	E SANCHEZ	51667499	MECO	28.10.97	10.000		LEY30/1995	003.
090043385247	TTES HERNANDEZ NOMBELA S L	880455694	SAN FERNANDO HENARES	05.12.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090043429408	J BRENES	24851033	ALMOGIA	04.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043417455	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043416694	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	20.12.97	35.000		RD 13/92	013.1
090043399301	M CAZORLA	27431706	TORREAGUERA	21.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043276355	J FERNANDEZ	10813047	GIJON	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043460531	J ESTEVEZ	34979251	RIOS	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090041409332	I GOMEZ	12749286	PALENCIA	19.02.98	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401402155	M DORADO	09725203	VIGO	13.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043430058	E GUERRA	71004256	VIGO	06.01.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401395540	C TABOADA	13032239	CASTRO URDIALES	19.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043462424	J GARCIA	13880308	CABEZON DE LA SAL	09.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401409265	P GALLEGO	18595722	ARETXABALETA	19.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090043276768	J GARBIZU	15142134	HONDARRIBIA	15.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043431749	M MANGAS	15996451	IRUN	17.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401387105	F CHICO	07868323	LASARTE ORIA	07.01.98	20.000		RD 13/92	050.
090043465413	F GALARRAGA	34094024	ORDIZIA	16.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043211798	F ARAMBURU	34103311	OYARZUN	06.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401398826	J RIESCO	15938305	RENERIA	28.12.97	20.000		RD 13/92	048.
090043455237	J CALDERON	12629468	SAN SEBASTIAN	12.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401406173	P BAJO	12967646	SAN SEBASTIAN	15.02.98	40.000		RD 13/92	048.
090043409100	J BARANDIARAN	15892801	SAN SEBASTIAN	17.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401405971	J GARCIA	15939309	SAN SEBASTIAN	14.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090401385753	A TEJERINA	15995528	SAN SEBASTIAN	31.12.97	20.000		RD 13/92	050.
090401408261	J VILLANUEVA	16464359	SAN SEBASTIAN	03.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090043376659	J DEUS	34081300	SAN SEBASTIAN	15.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090043407917	J OSA	72438309	ZUMAYA	21.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043461067	B OULLAF	T 011428	GANDESA	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043419865	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	19.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043394509	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	19.12.97	35.000		RD 13/92	013.1
090043416700	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	20.12.97	35.000		RD 13/92	013.1
090043385296	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	12.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043385338	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	17.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043386331	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	18.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043418721	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	13.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043418710	TRANSPORTES GUTIERREZ S A	A46080750	ALBUIXECH	12.12.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043376453	J TORRES	20755537	ALZIRA	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401394213	A ROMERO	14603220	VALLADOLID	05.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043405751	ELECTRICIDAD ALEGRIA SC	G0110033	VITORIA GASTEIZ	15.01.98	10.000		LEY30/1995	
090043406901	L ABADO	16215443	VITORIA GASTEIZ	17.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401399170	J LARRAMENDI	16263116	VITORIA GASTEIZ	17.01.98	20.000		RD 13/92	048.
090043471814	N MARTIN	16275514	VITORIA GASTEIZ	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401409370	F ROMERO	16279084	VITORIA GASTEIZ	19.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043406895	D IZQUIERDO	16279805	VITORIA GASTEIZ	16.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043405805	J ARANGUIZ	16282624	VITORIA GASTEIZ	17.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043423716	C ARRIAGA	44679781	VITORIA GASTEIZ	13.02.98	15.000		RD 13/92	167.
090401399119	R AREVALO	70858010	VITORIA GASTEIZ	16.01.98	30.000		RD 13/92	048.
090043448099	V TORRES	17691539	TARAZONA DE ARAGON	15.02.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401410267	E NIETO	45682967	BENAVENTE	21.02.98	20.000		RD 13/92	050.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Brasil, Divina Martins Moura (5195), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 9 de febrero de 1998 denegatoria del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Brasil, Divina Martins Moura (N.I.E. X-2371442-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 26 de diciembre de 1997 la empresa Antonio Salinero Martín, sita en c./ Diego Lainez, 6, 1.º-G, de Aranda de Duero (Burgos), presentó en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos solicitud de permiso de trabajo a favor de la ciudadana extranjera de referencia para desarrollar una actividad de empleada de hogar, de conformidad con lo establecido en la Sección 5.ª del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. Con fecha 23 de diciembre de 1997 la Delegación del Gobierno en Castilla y León dictó resolución por la que se decretaba la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de tres años de la ciudadana colombiana

na referida, por hallarse incurso en los apartados a), b) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985.

3. La Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por resolución de 29-1-1998, acordó denegar el permiso de trabajo solicitado.

Fundamentos de derecho:

1. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3, en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero y la disposición adicional cuarta, in fine, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Desde el momento en que la petición de residencia se fundamenta en los medios de vida que dependían del trabajo de la solicitante, al serle denegado el mismo y tratándose de un documento unificado (artículo 15.2 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España), y constando una resolución de expulsión, no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes resuelvo denegar a la ciudadana nacional de Brasil, Divina Martins Moura, el permiso de residencia en España solicitado.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentar-

se en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de abril de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3335. — 6.983

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana nacional de Ecuador, Yira Lorena Flor Jacome (5366), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos de 3 de abril de 1998 denegatoria de la ampliación del plazo de salida obligatoria, del tenor literal siguiente:

«Vista la solicitud formulada por la ciudadana nacional de Ecuador, Yira Lorena Flor Jacome, interesando la ampliación del plazo otorgado para efectuar la salida obligatoria de España, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos:

1. Con fecha 6 de marzo de 1998 la Comisaría Provincial de Policía de Burgos dictó resolución por la que se denegaba a la ciudadana extranjera de referencia la prórroga de estancia en España, resolución que le fue notificada el 20-3-1998.

2. Que la resolución citada lleva aparejada la salida del territorio nacional en el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

3. El 2 de abril de 1998 la interesada solicita ampliación del plazo de salida obligatoria, a fin de poder tener tiempo para organizar su partida.

Fundamentos de derecho:

1. El Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece en su artículo 122.1 que, en los supuestos de denegación de prórrogas de estancia, de permisos de residencia o de cualquier otro documento necesario para la permanencia de extranjeros en territorio nacional, se advertirá a los interesados, mediante diligencia en el pasaporte o documento análogo, de las normas que determinan la obligatoriedad de su salida del país, señalando el número 2 de dicho artículo que la salida obligatoria habrá de realizarse en el plazo máximo de quince días, salvo que concurren circunstancias excepcionales y se justifique que se cuenta con medios de vida suficientes, en cuyo caso se podrá prorrogar, circunstancias excepcionales que no concurren en el presente caso, no habiéndose además acreditado documentalmente la existencia de medios de vida.

En atención a las circunstancias concurrentes, se acuerda denegar la ampliación del plazo de salida obligatoria solicitado por la ciudadana ecuatoriana Yira Lorena Flor Jacome, con la advertencia de que esta resolución pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 13 de abril de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3336. — 5.558

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 211/1997, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ricardo Saiz Blanco y María Jesús Barreda Balbás, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de julio de 1998 próximo, y 12,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.170.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de septiembre de 1998 próximo, y 12,15 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1998 próximo y 12,15 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

—N.º 11 de Propiedad Horizontal. — Vivienda abuhardillada de la planta sexta, señalada con el número 11, situada a la derecha subiendo por la escalera, en edificio de la calle Castrojeriz, hoy n.º 4. Con una superficie aproximada de 45 m.². Se compone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo con ducha. Linda: al norte, vivienda izquierda de igual planta, vestíbulo y pozo de la escalera; sur, finca de Industrias Arnáiz; este, calle de su situación; y oeste, patio cubierto prolongación del local de la planta baja al de luces y vistas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.690, libro 233, sección 2.ª, folio 187, finca 9.046, inscripción 4.ª.

Dado en Burgos, a 14 de abril de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3353. — 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

La S.A.T. Rozuelas solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas pluviales y de escorrentías superficiales en la vaguada que forma el arroyo San Juan, en término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con un caudal continuo de 50 litros segundo y destinado al riego de una superficie regable de 128,46 Has. en San Mamés de Abar.

Conforme a los proyectos que sirven de base a esta petición, las obras consisten en la ampliación de una balsa inicial de 92.727 m.³ de capacidad hasta alcanzar un volumen total de 125.304 m.³, mediante una presa o dique de altura máxima 9,50 metros desde el fondo de cimientos hasta coronación; una lon-

gitud de coronación de unos 175 metros y un aliviadero para desaguar un caudal máximo de 4 m.³/seg., o sea, una pequeña presa según la definición del Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses, con categoría inicial tipo C. Además se incluyen las obras accesorias de funcionamiento de dicha presa y las instalaciones de bombeo, conducción y distribución del agua por las zonas de riego correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, número 24-28, 50071 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la mencionada Confederación.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3550. — 3.000

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncios de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las

notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

En la «Cuenta restringida de Caja», abierta en la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros de Burgos, sita en la calle de la Estación, 28, de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, B.O.E. 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	N.º referencia	N.º liquidación	Base imponible	Tipo gravamen	Cuota	Otros conceptos	Total deuda
Fco. Javier Navarro Haro C./ Rioja, 9, 4.º-B	13.301.396-J	3.125/97	4.146/97	263.658	6%	15.819	—	15.819
Angel Rufino Pavón Martín C./ Cubo, 12, bajo, Vitoria	7.049.635-C	2.730/97	3.638/97	144.683	6%	8.681	—	8.681
Armando Anicedo de Sa C./ Guatemala, 7, 1.º izqda., Vitoria	X-0561911-K	2.859/97	3.652/97	927.524	6%	55.651	—	55.651
Antonio Perete Corral C./ Estación, 34	13.291.589-G	1.082/97	3.187/97	664.414	6%	39.865	2.211	42.076
Promociones y Constr. Suzana, S.L. C./ Santa Lucía, 4	B09207259	1.579/91	53/98	18.324.320	0,5%	91.622	—	91.622
Promociones y Constr. Suzana, S.L. C./ Santa Lucía, 4	B09207259	1.579/91	54/98	17.111.690	0,5%	85.558	—	85.558
Promociones y Constr. Suzana, S.L. C./ Santa Lucía, 4	B09207259	1.579/91	55/98	35.436.010	0,5%	177.180	—	177.180

Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1998. — El Liquidador (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Bases generales y anexos que han de regir la convocatoria de provisión en propiedad y contratación indefinida, de diversas plazas correspondientes a la oferta de empleo público del año 1997, de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998.

Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

* * *

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

B A S E S

PRIMERA. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. La provisión por promoción interna, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

a) Grupo B:

1 Técnico de Grado Medio en Contabilidad, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos, Clase Técnico Medio.

1 Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos, Clase Técnico Medio.

b) Grupo C:

1 Sargento de Bomberos, encuadrado en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

1.2. La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

2 Monitores-Socorristas.

1 Empleado de Servicios Múltiples.

1.3. La provisión por promoción interna, en régimen laboral de la plaza siguiente:

1 Técnico de Grado Medio en Parques y Jardines.

1.4. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1., 1.2. y 1.3. de las presentes bases generales, será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma.

1.5. La convocatoria de cada una de las plazas enumeradas anteriormente, será aprobada por el Ayuntamiento Pleno como anexo a las presentes Bases Generales. Bases, que por tanto, regirán el proceso selectivo en lo que se refiere a sus aspectos procedimentales.

SEGUNDA. — CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1. Requisitos Generales:

a) Ser español, o en su caso, ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como, en su caso, otras condiciones físicas especificadas en los anexos a cada una de las convocatorias.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

2.1.2. Requisitos específicos:

a) Edad, titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

2.1.3. Requisitos específico para promoción interna:

a) No encontrarse en situación de segunda actividad.

2.2. Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes, salvo lo determinado específicamente en cada anexo.

TERCERA. — PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases.

3.2. Los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán ser presentados con la solicitud de admisión y ser acreditados fehacientemente, ya que sólo se valorarán aquéllos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Los derechos de participación en las pruebas selectivas son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Estarán exentos aquellos aspirantes que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el Pleno de las respectivas convocatorias. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que desde la fecha citada hasta la de presentación de instancias, se encuentra en situación de desempleo total.

Los derechos de participación serán satisfechos directamente en la Caja del Ayuntamiento o por giro postal. Su pago o su exención se acreditará mediante resguardo o certificado del INEM, respectivamente, que se unirá a la instancia.

CUARTA. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de: 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. Si el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

cas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre).

SEXTA. – COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra "Z".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Z", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "A", y así sucesivamente, de acuerdo con la resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en derecho.

6.5. Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 3 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

SEPTIMA. – PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2. Todos los ejercicios de las fases de oposición serán eliminatorios y calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4. La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5. En el supuesto contemplado en la base 4.^a3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6. La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

OCTAVA. – RELACION DE APROBADOS.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

8.2. Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía.

8.3. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.5. Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que a continuación se relacionan, o en su caso, en las convocatorias respectivas:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Acreditación de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo correspondiente, excepto para las plazas de Policía y Bomberos. El reconocimiento médico se llevará a cabo en el Gabinete Médico Municipal, sito en el Polideportivo Municipal de Anduva.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Cualquier otro requisito exigido en la convocatoria de que se trate.

8.6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.7. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que

podieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

NOVENA. — PERIODO DE PRACTICAS Y CURSO SELECTIVO.

9.1. Cuando la convocatoria hubiera establecido un período de prácticas o curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos que percibirán las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86 de 10 de febrero.

9.2. Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento o contratación como funcionarios de carrera o contratados laborales indefinidos respectivamente mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo. Se exceptúan de este supuesto los aspirantes a Policías que no logren superar el curso de Formación Básica los cuales tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

9.3. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Ayuntamiento, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

DECIMA. — NOMBRAMIENTOS O CONTRATACIONES.

10.1. Una vez aprobada la propuesta del Tribunal por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

10.2. El incumplimiento de la Base 8.5. y 8.7. por los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

UNDECIMA. — INCIDENCIAS.

11.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DUODECIMA. — VINCULACION A LAS BASES.

12.1. Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadoros y a quienes participen en las mismas.

12.2. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las formas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERA. — RECURSOS.

13.1. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», n.º 285).

DECIMOCUARTA. — DERECHO SUPLETORIO.

14.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo y demás disposiciones legales.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITUD PRUEBAS SELECTIVAS

(Rellenar con mayúsculas o letra de imprenta)

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE

EDAD	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	N.º D.N.I.(1)

DIRECCION			

CODIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales y específicas que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer la plaza de(2),

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 199....

FIRMA:

(1) Adjuntar, a esta instancia, fotocopia del D.N.I.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

** Se cumplimentará una solicitud por plaza.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.—

3166. — 30.922

A N E X O I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO EN CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - NUMERO DE PLAZAS: Una.

2. - DENOMINACION: Técnico Medio en Contabilidad, encuadrado en la Escala de Administración Especial. Clase: Técnico Medio.

3. - SISTEMA SELECTIVO: Concurso-Oposición, por promoción interna.

4. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

4.1. - TITULACION: Diplomado en Económicas o Empresariales.

4.2. - OTRAS: Antigüedad de al menos dos años dentro de la Subescala Administrativa de Administración General, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

5.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

5.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.1.2.1. - Un empleado del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

5.1.2.3. - Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

5.1.2.4. - El Interventor de este Ayuntamiento.

5.1.3. - SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. - PRUEBAS SELECTIVAS: Constarán de dos fases.

6.1. - FASE DE CONCURSO: Hasta un máximo de 4 puntos.

6.1.1. - GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: Máximo 0,50 puntos.

- Nivel 20: 0,50 puntos.

- Nivel 18: 0,25 puntos.

6.1.2. - TITULACIONES ACADEMICAS: Máximo 3 puntos.

- Licenciatura en Ciencias Económicas: 2 puntos.

- Licenciatura en Ciencias Empresariales: 2 puntos.

No se computará el título académico inferior necesario para la obtención del superior.

6.1.3. - CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO, relacionados directamente con las funciones propias del puesto: Máximo 1 punto.

La valoración se realizará en función de la duración, sistema de selección de los asistentes y existencia de pruebas calificatorias finales.

6.1.4.- ANTIGÜEDAD: Máximo 1,5 puntos.

- 0,10 puntos por año completo de servicio o fracción de 10 meses en puesto de Jefe de Negociado.

- 0,05 puntos por año completo de servicio o fracción de 10 meses como Administrativo de la Administración General.

- 0,03 puntos por año completo de servicio o fracción de 10 meses como Auxiliar de Administración General.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6.2. - FASE DE OPOSICION: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

6.2.1. - PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en resolver por escrito uno o más supuestos prácticos de contabilidad según el nivel del puesto (que podrán incluir problemas de matemática financiera y/o estadística) relativos a los temas comprendidos bajo esta rúbrica en el Anexo A, del programa de materias del ejercicio primero. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas.

6.2.2. - SEGUNDO EJERCICIO.

Consistirá en resolver por escrito uno o más supuestos prácticos de Contabilidad Pública Local (patrimonial-financiera y presupuestaria-administrativa) relativos a los temas comprendidos bajo esta rúbrica en el Anexo B, del programa de materias del ejercicio segundo. Entre los trabajos a realizar se incluirá la redacción de un informe, con propuesta de resolución, en cuya valoración se tendrán en cuenta fundamentalmente la adecuada aplicación de la normativa presupuestaria y contable vigente, la capacidad de razonamiento, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. La duración máxima de esta prueba será de cuatro horas.

6.2.3. - TERCER EJERCICIO.

Consistirá en responder por escrito durante un máximo de 4 horas, a 4 temas elegidos al azar. Uno de cada una de las partes en que se divide el Anexo C, de esta convocatoria.

6.3. - Concluida la lectura de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el opositor, durante un período máximo de quince minutos sobre los temas o pruebas objeto de desarrollo.

7.- CALIFICACION:

7.1. - Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10 puntos.

7.3. - La calificación de la oposición se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o sean inferiores a 1,3 puntos respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8. - CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso y la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición.

ANEXO A

PROGRAMA DE MATERIAS DEL EJERCICIO PRACTICO DE CONTABILIDAD, MATEMATICA FINANCIERA Y ESTADISTICA

TEMA 1. - Contabilidad general (financiera y patrimonial).

TEMA 2. - Contabilidad de costes.

TEMA 3. - Análisis de Estados Económico-financieros.

TEMA 4. - Operaciones financieras en régimen de capitalización y descuento simple y compuesto.

TEMA 5. - Rentas.

TEMA 6. - Préstamos y empréstitos.

TEMA 7.- Métodos de inferencia estadística. Estimación y contraste.

ANEXO B

PROGRAMA DE MATERIAS DEL EJERCICIO PRACTICO SEGUNDO DE CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL

TEMA 1. - El Plan de Contabilidad para la Administración Local.

TEMA 2. - Contabilidad del Presupuesto de Gasto.

TEMA 3. - Contabilidad de los Proyectos de Gastos y Gastos con financiación afectada.

TEMA 4. - Contabilidad de la Administración de Recursos de otros Entes.

TEMA 5. - Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería, especial referencia a la contabilidad del I.V.A.

TEMA 6. - Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.

TEMA 7. - Operaciones fin de ejercicio.

TEMA 8. - Operaciones específicas de OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.

TEMA 9. - La Cuenta General.

TEMA 10. - Análisis de los estados económico-financieros públicos.

ANEXO C

PROGRAMA DE MATERIAS PARA EL TERCER EJERCICIO

1. ECONOMIA

TEMA 1.- La teoría de los costes y rendimientos. Dimensión óptima de la empresa a corto y largo plazo. Las economías de escala. El equilibrio de la empresa y la industria. La oferta a corto y largo plazo.

TEMA 2.- El mercado de bienes de consumo: clases. La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado. Intervención y regulación de los mercados.

TEMA 3. - La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El acelerador de la inversión.

TEMA 4. - Estructura del sistema financiero. El dinero. Concepto. Funciones y clases. Sistemas monetarios. El sistema monetario español.

TEMA 5. - La oferta monetaria. Sus componentes. Mercado de dinero y mercado de capitales. El Banco Central, los Bancos comerciales e industriales. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios.

TEMA 6. - La demanda del dinero. La influencia del nivel de precios, de la renta y de la riqueza sobre la demanda. Valor del dinero y nivel de precios. Teoría cuantitativa y velocidad de circulación. El monetarismo.

TEMA 7. - La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

TEMA 8. - La política económica. Fines y medios de la política económica y sistemas económicos. Políticas sectoriales: política agrícola y política industrial. Política de rentas. Otras políticas específicas. Política fiscal. Los efectos redistributivos de la política fiscal.

TEMA 9. - Análisis financiero; estructura de las fuentes de financiación, el equilibrio y el control financiero.

2. HACIENDA PUBLICA

TEMA 1. - El presupuesto: concepto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario. La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.

TEMA 2. - El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero.

TEMA 3. - Ingresos públicos. Conceptos y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto de impuesto, elementos y clases.

TEMA 4. - Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

TEMA 5. - Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (I). Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado: contenido y aprobación. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

TEMA 6. - Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (II). La intervención de la Administración y los Organismos autónomos del Estado. La deuda pública.

TEMA 7. - El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

TEMA 8. - La relación jurídica tributaria. Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 9. - La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

TEMA 10. - La deuda tributaria: componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Ga-

rantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

TEMA 11. - Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: colectiva e individual. Créditos incobrables.

TEMA 12. - El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

TEMA 13. - Teoría de la imposición directa. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. La imposición sobre el patrimonio y sobre sucesiones.

TEMA 14. - Teoría de la imposición directa. Impuestos sobre el consumo. Estudio especial del Impuesto sobre el Valor Añadido. Revisión de los actos tributarios: Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

3. DERECHO FINANCIERO LOCAL

TEMA 1. - Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 2. - El presupuesto de las Entidades Locales. El principio del presupuesto único: su significado. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

TEMA 3. - Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

TEMA 4.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

TEMA 5. - El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

TEMA 6. - Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derechos privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

TEMA 7. - Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 8. - El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 9. - La Hacienda Provincial: el recargo provincial sobre el I.A.E. La participación en los Ingresos del Estado y CC.AA., Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

TEMA 10. - La actividad recaudadora de las Entidades Locales. Normas Reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas de la gestión recaudatoria local.

TEMA 11. - El crédito local. Tipología de créditos. Los créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

TEMA 12. - Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto, competencia, casos de nulidad y prohibiciones.

TEMA 13. - La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero de legalidad. Organismos autónomos y sociedades locales. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

TEMA 14. - La Tesorería: concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

4. CONTABILIDAD PUBLICA LOCAL

TEMA 1. - El Plan de Contabilidad para la Administración Local. La reforma de la Contabilidad Pública Local. Necesidad y objetivos. Desarrollo normativo y calendario de aplicación. Principios y contenido del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCAL). Contenido. Areas contables y articulación a través de los Grupos de Cuentas del PGCAL. Contabilidad Financiera y Contabilidad Presupuestaria.

TEMA 2. - Contabilidad Presupuestaria y de Gestión (I): presupuestos de gastos. Agrupaciones de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados: libros de contabilidad. Contabilidad de los créditos iniciales y de sus modificaciones.

TEMA 3. - Contabilidad Presupuestaria y de Gestión (II): presupuesto de gastos: contabilidad de las operaciones de gestión de créditos y de las de ejecución presupuestaria. Contabilidad de las operaciones de cierre. Contabilidad de las operaciones de ejercicios cerrados.

TEMA 4. - Contabilidad Presupuestaria y de Gestión (III): presupuesto de ingresos. Agrupaciones de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados: libros de contabilidad. Contabilidad de las previsiones iniciales presupuestarias y de sus modificaciones.

TEMA 5. - Contabilidad Presupuestaria y de Gestión (IV): presupuesto de ingresos. Contabilidad de las operaciones de ejecución presupuestaria. Contabilidad de las operaciones de regularización. Contabilidad de las operaciones de cierre. Contabilidad de las operaciones de ejercicios cerrados.

TEMA 6. - Proyectos de gastos: concepto y clases. Estructura. Vinculación jurídica. Módulo contable para su seguimiento y control.

TEMA 7. - Gastos con financiación afectada (I): concepto y clases. Estructura. Coeficientes de financiación. Desviaciones de financiación: concepto y clases. Cálculo de las desviaciones. Módulo contable para su seguimiento y control.

TEMA 8. - Gastos con financiación afectada (II): incidencia de las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario. Incidencia de las desviaciones de Financiación en el Remanente de Tesorería.

TEMA 9. - Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos. Concepto, objetivo y libros de contabilidad de este módulo contable. Contabilización de las operaciones de gestión de los recursos de otros entes públicos. Contabilización de las operaciones de liquidación de reintegros recaudados.

TEMA 10. - Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de Tesorería. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación: ingresos y gastos. Movimientos internos de Tesorería. Contabilidad del IVA.

TEMA 11. - Contabilidad del inmovilizado: inmovilizado material: definición, clasificación y criterios de valoración. Contabilidad de las operaciones de inmovilizado, presupuestarias y extrapresupuestarias. Inmovilizado inmaterial: definición, criterios de valoración y contabilización. Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general: definición y contabilización. Inmovilizado financiero: definición y contabilización.

TEMA 12. - Contabilidad de las operaciones de crédito. Financiación interior: obligaciones y bonos a largo plazo interior.

Préstamos a largo plazo. Operaciones a corto y de Tesorería. Financiación exterior: contabilización de las diferencias de cambio.

TEMA 13. - Operaciones contables de fin de ejercicio. Ajustes por periodificaciones. Operaciones de regularización. Obtención del resultado del ejercicio. Operaciones de cierre de la Contabilidad Presupuestaria y de la Contabilidad financiero-patrimonial.

TEMA 14. - La Cuenta General (I): balance de situación. Cuenta de resultados. Cuadro de financiación anual. Estado de liquidación del presupuesto. Estado demostrativo de presupuestos cerrados. Estado de Tesorería. Estado de la Deuda.

TEMA 15. - La Cuenta General (II): Anexos a los estados anuales: balance de comprobación. Estado de modificaciones de crédito. Estado de compromisos de ingresos con cargo a presupuestos futuros. Estado de gastos con financiación afectada. Estado de remanente de Tesorería. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería. Estado de situación y movimiento de valores.

TEMA 16.- La adaptación de la Contabilidad Pública Local (I) al Plan General de Contabilidad Pública de 1994: principales modificaciones del nuevo PGCP: principios contables, en el cuadro de cuentas, en las Cuentas Anuales.

TEMA 17. - La contabilidad recaudatoria. Libros, cuentas y liquidaciones.

TEMA 18. - La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales, de sus Organismos autónomos de carácter administrativo, y de los de carácter comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales. Justificación de la aplicación de subvenciones.

3167. — 48.592

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA, EN REGIMEN LABORAL, DE UNA PLAZA DE EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 1.
2. - SISTEMA DE SELECCION: Oposición.
3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:
 - 3.1. - EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 65 años.
 - 3.2. - TITULACION: Certificado de Escolaridad o equivalente.
4. - DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 pesetas.
5. - TRIBUNAL CALIFICADOR:
 - 5.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:
 - 5.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
 - 5.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
 - 5.1.2.1. - Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.
 - 5.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.
 - 5.1.2.3. - El Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.
 - 5.1.2.4. - Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación.

5.2. - SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.3. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.4. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

6. - PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en tres fases de carácter obligatorio y eliminatorio.

6.1. - PRIMERA FASE: Test caractereológico. Tendrá carácter eliminatorio.

6.2. - SEGUNDA FASE: Cálculo numérico. Tendrá carácter eliminatorio.

6.3. - TERCERA FASE: De carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas propuesta por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo de empleados de servicios múltiples (electricidad, fontanería, albañilería, carpintería, etc.).

7. - CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1. - La calificación de la 1.ª y 2.ª fase será la de APTO o NO APTO.

7.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes en la 3.ª fase del ejercicio será de 0 a 10.

7.3. - Modo de calificación de la 3.ª fase:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8. - CALIFICACION DEFINITIVA:

8.1. - Estará determinada por la obtenida en la 3.ª fase del ejercicio de la oposición.

3168. — 7.837

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DE JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 1.

2. - SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición, por promoción interna, entre miembros del Servicio Contraincendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

3. - REQUISITOS ESPECÍFICOS:

3.1. - TITULACIÓN: Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

3.2. - ANTIGÜEDAD: Antigüedad de, al menos, 2 años como Suboficial del Servicio Contraincendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. - Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

4.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. - El Jefe de Bomberos del Ayuntamiento de Burgos.

4.1.2.4. - El Jefe de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

4.1.3. - SECRETARIO: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

4.2. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

4.3. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

5. - PRUEBAS SELECTIVAS:

5.1. - OPOSICION: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

5.1.1. - PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, relacionado con el temario anexo a esta convocatoria, sin que necesariamente haya de coincidir con algún tema concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la capacidad de síntesis.

Terminada la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá formular, durante el período máximo de 15 minutos, las preguntas que considere convenientes relacionadas con el tema expuesto.

5.1.2. - SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en responder por escrito, durante el plazo máximo de 4 horas, a cuatro temas extraídos al azar de los que figuran en el temario anexo a esta convocatoria.

Un tema de entre los temas 1 al 15 del grupo I y otro del 16 al 30; un tema de entre los temas 1 al 11 y otro del 12 al 24 correspondientes al grupo II.

El aspirante deberá dar lectura del ejercicio ante el Tribunal en sesión pública. El Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos, durante el plazo máximo de 15 minutos.

5.1.3. - TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto. El aspirante deberá emitir informe al respecto con sus conclusiones correspondientes. Tal informe será leído en sesión pública. El Tribunal podrá formular al aspirante, durante el plazo máximo de 15 minutos, las preguntas que estime convenientes relacionadas con el objeto del informe.

6. - CALIFICACION DE LA OPOSICION:

6.1. - Los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

6.3. - La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

7. - CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

T E M A R I O

GRUPO I:

TEMA 1. - Organización de un Servicio Municipal Contraincendios y de Salvamento. Organigrama. Funciones y áreas.

TEMA 2. - Condiciones específicas del personal de estos Servicios. El perfil físico del Bombero.

TEMA 3. - Criterios de formación básica y permanente. Cursos. Programas. Pruebas.

TEMA 4. - Equipos de protección personal. Vestuario. Dotación personal. Equipos especiales.

TEMA 5. - Protección respiratoria. Necesidad y elementos básicos. Equipos. Entrenamiento del Bombero. Normas de utilización.

TEMA 6. - Vehículos contraincendios y salvamento: características y dotaciones materiales.

TEMA 7. - Fundamentos de la extinción de incendios. Los procesos de combustión. Oxidación y reducción. Energía de activación. Reacción en cadena. Productos de la combustión.

TEMA 8. - Incendios en edificios de viviendas. Criterios de intervención. Criterios de prevención.

TEMA 9.- Incendios en industrias. Criterios de intervención. Criterios de prevención.

TEMA 10. - Incendios y siniestros en túneles. Criterios de intervención. Formas de prevención.

TEMA 11. - Incendios forestales. Tipos de vegetación. Topografía. Criterios de intervención. Formas de prevención.

TEMA 12. - Edificios públicos. Intervención en emergencia. Evacuación. Formas de prevención.

TEMA 13. - Mercancías peligrosas. Clases. Riesgos y prevención. Itinerarios. Identificación de materias. Paneles declaraciones de carga. Etiquetas. Fichas de seguridad.

TEMA 14. - Tratamiento de la emergencia en el transporte de mercancías peligrosas. Utilización de la informática.

TEMA 15. - Las explosiones «BLEVE». Riesgos y medidas preventivas.

TEMA 16. - Transformadores (PCB). Protección e intervención en incendios.

TEMA 17. - Accidentes de tráfico. Colisiones. Rescates de víctimas. Sistemas y equipos desencarcelación.

TEMA 18. - Hundimientos. Causas. Tipos de derrumbamientos. Búsqueda y Salvamento.

TEMA 19. - Equipos sanitarios. La formación en atención sanitaria del Bombero. Material de primeros auxilios.

TEMA 20. - Redes de gases. Tipos de gases de uso de utilización cotidiana. Redes de distribución e instalaciones receptoras domésticas.

TEMA 21. - Instalaciones eléctricas. Alta tensión. Centros de transformación. Baja tensión. Riesgos y técnicas de intervención.

TEMA 22. - Hospitales: Principios y regulación de la seguridad contraincendios.

TEMA 23. - Hoteles: Principios y regulación de la seguridad contraincendios.

TEMA 24. - Ordenadores y Centros de informática: Principios y regulación de la seguridad contraincendios.

TEMA 25. - Salvamento y recuperación de víctimas. Situaciones de rescate. Clasificación de material. Conductas a seguir.

TEMA 26. - Investigación de incendios. Metodología. Redacciones y contenido del Informe Técnico. Actuación de los Bomberos en la investigación.

TEMA 27. - Abastecimiento de agua contraincendios. Clases de abastecimiento. Depósitos. Sistemas de impulsión. Red general.

TEMA 28. - Protección pasiva en edificios. Elementos separadores. Criterios de diseño. Vías de evacuación.

TEMA 29. - Instalaciones y equipo de extinción de incendios en edificios. Columnas secas. Bocas de incendios equipadas. Extintores. Criterios de diseño. Sprinklers.

TEMA 30. - Instalaciones y equipos de detección y alarma en edificios. Tipos de detectores. Redes de alarma. Centrales de señalización y vigilancia. Criterios de diseño.

GRUPO II:

TEMA 1.- Ley 2/1985 sobre Protección Civil.

TEMA 2. - Real Decreto sobre Medidas Provisionales en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

TEMA 3. - Norma Básica de Protección Civil.

TEMA 4. - Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y Normas Complementarias para su aplicación. Ley y Reglamento de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 5. - Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (I). Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos.

TEMA 6. - Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (II). Organización de los Espectáculos y Actividades Recreativas.

TEMA 7. - Planes e instrucciones de actuación en casos de accidentes de mercancías peligrosas por carreteras. (Ordenes de 2 de noviembre de 1981 y 23 de octubre de 1985).

TEMA 8. - Plan de actuación para el caso de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. (Orden de 30 de noviembre de 1984).

TEMA 9. - Norma Básica de Edificación -Condiciones de Protección contraincendios- 1996: Objeto y ámbito de aplicación; compartimentación, evacuación y señalización.

TEMA 10. - Norma Básica de la Edificación. NBE-C.P.I.-96. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contraincendios. Apéndices.

TEMA 11. - Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contraincendios y de evacuación en locales y edificios.

TEMA 12. - Autoprotección Escolar (I). Guía para la elaboración del Plan de autoprotección en Centros Escolares. Análisis de riesgos. Evaluación del riesgo. Medidas de Protección.

TEMA 13. - Autoprotección Escolar (II). Plan de autoprotección en Centros Escolares. Catálogo de recursos. Diseño de la evacuación. Procedimientos de aplicación. Recursos didácticos.

TEMA 14. - El comportamiento de las personas en las situaciones de emergencia. Reacciones. Factores psicológicos determinantes de las conductas.

TEMA 15. - El comportamiento de las masas. El fenómeno del contagio mental. Criterios para la conducción de las situaciones de emergencia.

TEMA 16. - Norma Básica para la confección de planes de incendios forestales.

TEMA 17. - Plan Básico de Emergencia Nuclear (I): Bases y estructura.

TEMA 18. - Plan Básico de Emergencia Nuclear (II): Operatividad.

TEMA 19. - Plan Básico de Emergencia Nuclear (III): Interfase. Zonas de planificación. Medidas de protección. Plan de transmisiones.

TEMA 20. - Real Decreto 886/88, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas industrias.

TEMA 21. - Directriz básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico. Fundamentos. Conceptos de riesgo, Daño y vulnerabilidad en el Sector Químico. Información de declaración obligatoria.

TEMA 22. - Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico (II). Planes de emergencia interior. Pactos de ayuda mutua. Medios externos. Autoridad competente.

TEMA 23. - Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico (III). Planificación Exterior de Emergencia. Bases y criterios. Plan de emergencia exterior. Definición de zonas. Estructura y organización. Operatividad.

TEMA 24. - Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico (IV). Planificación exterior de la emergencia. Homologación, implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan de Emergencia Exterior. Revisiones.

TEMA 25. - Refugios: Definición, clasificación y elementos; edificios utilizables para refugios.

TEMA 26. - Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. (Real Decreto 1942/93 de 5 de noviembre).

TEMA 27. - La evacuación; definición; planificación; medios. Los grupos críticos.

TEMA 28. - La dispersión; necesidad; fórmulas y organización.

TEMA 29. - Albergue; organización.

TEMA 30. - El Servicio de alarma.

3169. — 22.942

ANEXO IV

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS Y DE SALVAMENTO, EN REGIMEN FUNCIONARIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 1.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición, por promoción interna.

3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. - TITULACION: Bachiller Superior, FP II, o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años como Bombero o Cabo del Servicio Contraincendios.

3.2. - ANTIGÜEDAD: De, al menos, dos años como Cabo o cuatro años como Bombero del Servicio Contraincendios de Miranda de Ebro.

3.3. - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

3.4. - Estar en posesión del permiso de conducir tipo BTP (antes B2) o equivalente.

4. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se relacionan, quienes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada.

4.1.2.1. - El Jefe de Servicio Contraincendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.1.2.2. - El Jefe de Servicio Contraincendios del Ayuntamiento de Burgos.

4.1.2.3. - Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

4.1.2.4. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.3. - SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2.- Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical que, en ningún caso, ostentará el carácter de miembro del tribunal.

4.3.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

5. - PRUEBAS SELECTIVAS:

5.1. - FASE DE OPOSICION: Será previa a la fase de concurso. Constará de los ejercicios que se relacionan a continuación.

5.1.1. - PRIMER EJERCICIO:

Test psicotécnico, relacionado con el puesto (Apto o no apto).

5.1.2. - SEGUNDO EJERCICIO:

Pruebas físicas, la calificación total de este ejercicio será la media de las calificaciones de todas las pruebas físicas que comprende.

5.1.2.1.- TEST DE COOPER:

El aspirante, desde la señal y por un espacio de tiempo de 12 minutos, tratará de cubrir a la carrera la mayor distancia que le sea posible sobre terreno llano.

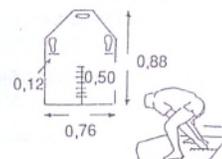
		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC.	+3200	+3100	+3000	+2900	+2800	+2700	+2600	+2500	+2400	+2300	+2200
9	M.B.	3.000 e 3.199	2.900 e 3.099	2.800 e 2.999	2.700 e 2.899	2.600 e 2.799	2.500 e 2.699	2.400 e 2.599	2.300 e 2.499	2.200 e 2.399	2.100 e 2.299	2.000 e 2.199
7.5	B.	2.900 e 3.099	2.800 e 2.899	2.700 e 2.799	2.600 e 2.699	2.500 e 2.599	2.400 e 2.499	2.300 e 2.399	2.200 e 2.299	2.100 e 2.199	2.000 e 2.099	1.900 e 1.999
6	ACEP.	2.800 e 2.899	2.700 e 2.799	2.600 e 2.699	2.500 e 2.599	2.400 e 2.499	2.300 e 2.399	2.200 e 2.299	2.100 e 2.199	2.000 e 2.099	1.900 e 1.999	1.800 e 1.899
5	REG.	2.700 e 2.799	2.600 e 2.699	2.500 e 2.599	2.400 e 2.499	2.300 e 2.399	2.200 e 2.299	2.100 e 2.199	2.000 e 2.099	1.900 e 1.999	1.800 e 1.899	1.700 e 1.799

5.1.2.2. - FLEXION PROFUNDA DEL CUERPO:

El aspirante se sitúa sobre la plataforma de medición al efecto, con los pies separados a la anchura fijada en el aparato de medición, realizando la máxima flexión de piernas, cadera y tronco que le sea posible. A partir de esta posición y con los brazos extendidos entre las piernas, trasladará el cursor sobre la regla la mayor distancia posible, de manera progresiva y sin brusquedad con los dedos índices de ambas manos unidas, sin levantar ninguna parte de la planta de los pies ni apoyarse sobre las manos, abandonando la plataforma una vez hecha la prueba, en pie, erguido, y por la parte delantera de la plataforma.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC.	+35	+34	+33	+32	+31	+30	+29	+28	+27	+26	+25
9	M.B.	27 e 34	31 e 33	30 e 27	29 e 31	28 e 30	27 e 29	26 e 28	25 e 27	24 e 26	23 e 25	22 e 24
7.5	B.	29 e 31	28 e 30	27 e 29	26 e 28	25 e 27	24 e 26	23 e 25	22 e 24	21 e 23	20 e 22	19 e 21
6	ACEP.	29 e 28	28 e 27	27 e 26	26 e 25	25 e 24	24 e 23	23 e 22	22 e 21	21 e 20	20 e 19	19 e 18
5	REG.	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18

Flexiones en barra fija (Test de dominadas)



Flexión profunda del cuerpo. (Test de flexibilidad general).

5.1.2.3. - VELOCIDAD-AGILIDAD (TEST DE BARROW).

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: La finalidad de la prueba es recorrer en el menor tiempo posible un circuito en forma de "ocho", delimitado por cinco postes; cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 por 5 metros, y el quinto en el centro (ver gráfico). Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito; una en cada sentido (recorrido A y B en el gráfico). En caso de que se invalide el primer intento podrá ejecutarse en una segunda oportunidad.

Invalidaciones: La prueba se considerará nula:

- a) Si se derriba uno de los postes.
- b) Si el aspirante se sale del recorrido.

Puntuación: Se asignará sumando el tiempo empleado por los aspirantes en ambos recorridos (A+B), que se harán uno a continuación del otro, teniendo en cuenta que éstos finalizan cuando el aspirante vuelve a cruzar la línea de salida, conforme al siguiente cuadro.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC.	-77,4	-73,4	-74,4	-75,4	-76,4	-74,9	-77,4	-77,9	-78,4	-78,9	
9	M.B.	22,4e 22,7	23,4e 23,7	24,4e 24,7	25,4e 25,7	26,4e 26,7	26,9e 27,2	27,4e 27,7	27,9e 28,2	28,4e 28,7	28,9e 29,2	
7.5	B.	22,8e 23,2	23,8e 24,2	24,8e 25,2	25,8e 26,2	26,8e 27,2	27,3e 27,7	27,8e 28,2	28,3e 28,7	28,8e 29,2	29,3e 29,7	
6	ACEP.	23,3e 23,5	24,3e 24,5	25,3e 25,5	26,3e 26,5	26,8e 27,2	27,3e 27,7	27,8e 28,2	28,3e 28,7	28,8e 29,2	29,3e 29,7	
5	REG.	23,8e 23,8	24,8e 24,8	25,8e 25,8	26,8e 26,8	27,1e 27,3	27,6e 27,8	28,1e 28,3	28,6e 28,8	29,1e 29,3	29,6e 29,8	30,1e 30,3



Velocidad- agilidad (Test de Barrow)

5.1.2.4. - FLEXIONES EN BARRA FIJA:

El aspirante se sitúa en suspensión pura bajo la barra con las manos a la anchura de los hombros y presa libre. Desde dicha posición realiza flexión de brazos hasta sobrepasar la altura de la barra con la barbilla, volviendo a la posición inicial y realizando este ejercicio cuantas veces le sea posible. No se permiten balanceos, ni extensiones incompletas de brazos.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC.	20	18	16	15	13	12	11	10	9	8	7
9	M.B.	18-19	15-17	13-15	12-14	11-12	10-11	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6
7.5	B.	15-17	13-14	11-12	10-11	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6	4-5	4
6	ACEP.	13-14	11-12	9-10	8-9	7-8	6-7	5-6	4-5	4	3	3
5	REG.	11-12	9-10	8	7	6	5	4	3	3	2	2

5.1.2.5.- SALTO DE LONGITUD SIN CARRERA:

Disposición: El aspirante situado tras la línea de partida, marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie.

Ejecución: El aspirante saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC.	2,45	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45
9	M.B.	2,40	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
7.5	B.	2,35	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35
6	ACEP.	2,30	2,20	2,10	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30
5	REG.	2,25	2,15	2,05	1,95	1,85	1,75	1,65	1,55	1,45	1,35	1,25

5.1.2.6. - NATACION:

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida en zambullida o desde dentro de la piscina; en este último caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes nadarán 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de sus manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

		18 a 25 AÑOS	26 a 30	31 a 35	36 a 39	40 a 43	44 a 47	48 a 50	51 a 53	54 a 56	57 a 59	60 a 65
10	EXC.	40"	44"	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"
9	M.B.	44"	48"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"
7.5	B.	40"	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"
6	ACEP.	52"	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"	92"
5	REG.	56"	60"	64"	68"	72"	76"	80"	84"	88"	92"	96"

5.1.3.- TERCER EJERCICIO: Prueba de conocimiento. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario o preguntas cortas relacionadas con el temario siguiente:

TEMARIO

TEMA 1. - Hidráulica básica aplicada. Presión. Caudal. Reacciones. Golpe de ariete. Bombas. Aspiración. Aplicaciones.

TEMA 2. - Naturaleza del fuego. Factores del incendio. Clasificación de los fuegos. Productos de la combustión. Factores que inciden en cada fase del incendio.

TEMA 3.- Sistemas fijos de extinción. Rociadores. Sistemas fijos de extinción por agentes gaseosos. Sistemas fijos de extinción por polvo. Verificación y mantenimiento.

TEMA 4. - Sistemas automáticos de detección. Descripción. Detectores. Pulsadores manuales. Alarmas. Centrales de control. Fuentes de energía. Bases de diseño. Verificación y mantenimiento.

TEMA 5. - Instalaciones de prevención en edificios. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Elementos de compartimentación. Instalaciones de alumbrado de emergencia y señalización.

TEMA 6. - Incendios urbanos, características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).

TEMA 7. - Incendios industriales, características, problemática y actuación.

TEMA 8. - Incendios forestales. Clases de fuegos forestales. Formas de propagación. Desarrollo de la extinción. Precauciones generales.

TEMA 9. - Intervenciones en presencia de electricidad. Instalaciones en edificios. Transformadores. Riesgos. Procedimiento de actuación.

TEMA 10. - Técnicas de intervención en caso de accidente en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas.

TEMA 11. - Fugas de gases. Características de los gases. Características de los recipientes. Técnicas de intervención.

TEMA 12. - Parque móvil. Vehículos contraincendios. Vehículos de salvamento. Vehículos especiales. Clasificación y características.

TEMA 13. - La intervención. Desarrollo general. Salida. Desplazamiento. Llegada. Inspección y valoración. Plan de actuación. Organización de operaciones. Finalización de intervención.

TEMA 14. - Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicación. Equipos. Comunicaciones habladas. Comunicaciones durante el siniestro.

TEMA 15. - Prendas de protección personal. Riesgos profesionales. Protección personal. Protección personal del bombero.

TEMA 16. - Protección respiratoria. Necesidad de la protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Entrenamiento, mantenimiento y manejo. Normas de actuación.

TEMA 17. - Construcción básica. Sistemas constructivos. Reacción y resistencia al fuego. Nociones de prevención en edificación.

TEMA 18. - Apeos y apuntalamientos. Apuntalamientos de urgencia. Manifestaciones de las lesiones y ruinas.

TEMA 19. - El salvamento. Medios de salvamento. Vehículos. Escaleras. Equipos y herramientas. Rescates en altura. Hundimientos de edificios.

TEMA 20. - Rescate en accidentes de tráfico. Equipos de desencarcelamiento. Técnicas de rescate.

TEMA 21. - Sistemas de protección en aparatos elevadores. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

TEMA 22. - Comportamiento de las estructuras de hormigón ante un incendio. Precauciones a adoptar.

TEMA 23. - Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

TEMA 24. - Redes de agua contra incendios. Características y funcionamiento.

TEMA 25. - La prevención en los Servicios Contra Incendios.

TEMA 26. - La formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.

TEMA 27. - La organización en los Servicios Contra Incendios (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.).

TEMA 28. - Primeros auxilios. Tratamiento de quemaduras, asfixia, fracturas, hemorragias. Reanimación cardio-pulmonar. Recogida de heridos y transporte, principios generales.

TEMA 29. - Normativa de prevención y protección contraincendios NBE-CPI-96. Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas. Reglamento de instalaciones de protección contraincendios.

TEMA 30. - Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.

TEMA 31. - Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

5.1.4. - CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en realizar una prueba práctica simulada sobre cualquier tema de los especificados en el temario del ejercicio anterior.

5.2. - FASE DE CONCURSO. - Máximo 15 puntos.

5.2.1. - VALORACION TRABAJO DESARROLLADO: (hasta 7,5 puntos).

Por haber desempeñado puestos de trabajo en el Servicio Contraincendios correspondiente a los siguientes niveles:

Nivel 20: 1,5 puntos por año completo o fracción de 10 meses, hasta un máximo de 4,5.

Nivel 16: 0,75 puntos por año completo o fracción de 10 meses, hasta un máximo de 4,5.

5.2.2. - CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: (máximo 4,10 puntos)

- Tácticas y estrategias	0,75 puntos.
- Riesgos especiales	1,20 puntos.
- Protección Civil	0,75 puntos.
- Prevención	0,60 puntos.
- Otro	1,00 puntos.

Sólo se valorará la formación relacionada con la función a desempeñar y en cursos de más de 20 horas.

5.2.3. - ANTIGÜEDAD: (máximo 2,25 puntos).

- 0,15 puntos por año o fracción de 10 meses.

5.2.4. - TITULACIONES ACADEMICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL PUESTO. (Hasta 1,2 puntos).

- Titulación Grado Medio	0,75 puntos.
- Titulación Grado Superior	1,20 puntos.

6. - CALIFICACION DE LA OPOSICION:

6.1. - Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

6.3. - La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

7. - CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y las obtenidas en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º de la fase de oposición.

3.170. — 31.920

ANEXO V

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA, EN REGIMEN LABORAL, DE DOS PLAZAS DE MONITOR-SOCCORRISTA, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: 2.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3. - REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. - EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 35 años.

3.2. - TITULACION:

3.2.1. - Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.2.2. - Técnico de Salvamento en Piscinas, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

3.2.3. - Monitor de Natación, expedido por la Federación Española de Natación.

Los aspirantes seleccionados quedarán obligados, cuando corresponda, a la superación, en su caso, de los cursos de reciclaje de ambos títulos.

4. - FUNCIONES:

Además de las propias de Monitor-Socorrista, realizará cualesquiera otras relacionadas con el puesto (por ejemplo análisis del agua, limpieza de la zona de playa y vaso de la piscina, vigilancia, etc...).

5. - DERECHOS DE PARTICIPACION: 1.000 pesetas.

6. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

6.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

6.1.2. - VOCALES: Serán los cuatro que a continuación se especifican y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.1.2.1. - Un representante de la Federación de Salvamento y Socorrismo.

6.1.2.2. - El Médico del Gabinete Médico Deportivo.

6.1.2.3. - El Director de las Instalaciones Deportivas Municipales.

6.1.2.4. - Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

6.2. - SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.3. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

6.4.- Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

7. - PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminario.

7.1. - PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal. Forma que será comunicada a los aspirantes antes del inicio del ejercicio.

7.2. - SEGUNDO EJERCICIO: Aptitud física.

Consistirá en la realización de nueve pruebas de aptitud física, eliminatorias entre sí, según se relacionan a continuación. Se celebrarán en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva:

7.2.1.- 50 metros nado libre:

El aspirante nadará, en estilo libre, la distancia de 50 metros en el tiempo máximo de 50 segundos.

Tiempo sgs.	50	48	46	44	42	40	38	36	35	34	33
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

7.2.2. - 200 metros nado libre vestidos (pantalón y camisa de manga corta):

El aspirante nadará, en estilo libre, la distancia de 200 metros en el tiempo máximo de 5 minutos y 30 segundos:

Tiempo:	5'30"	5'15"	5'	4'45"	4'40"	4'35"	4'30"	4'25"	4'20"	4'15"
Puntos:	5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

7.2.3. - Prueba combinada 1:

Consistirá en:

7.2.3.1. - Salida en zambullida de cabeza. Veinticinco metros nado libre. Buceo a una profundidad de 1,50 metros mínimo. Recoger un maniquí de competición y remolcar, con presa correcta, durante veinticinco metros.

Tiempo:	1'25"	1'20"	1'15"	1'10"	1'08"	1'06"	1'04"	1'03"	1'02"	1'	59"
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

7.2.3.2. - Extraer un maniquí situado en la piscina. Posteriormente se realizará la reanimación cardiopulmonar, durante el tiempo de dos minutos, sobre una muñeca situada junto el borde del vaso de la piscina.

Se calificará APTO o NO APTO.

7.2.4. - Buceo y rastreo en distancia:

Consistirá en recoger un maniquí que se encuentra colocado en el fondo de la piscina, a una distancia de 20 m. del punto de salida. El recorrido deberá realizarse sumergido después de zambullida de cabeza.

Se calificará APTO o NO APTO.

7.2.5. - 50 metros remolque de persona:

Consistirá en remolcar un maniquí durante una distancia de 50 metros. Se utilizarán dos técnicas diferentes de remolque.

Tiempo:	2'30"	2'25"	2'20"	2'15"	2'10"	2'05"	2'04"	2'03"	2'02"	2'01"	2'
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

7.2.6. - 50 metros salvamento con material:

Consistirá en nadar 25 metros, en estilo libre, con un salvavidas y 25 metros remolque de una persona de peso y flotabilidad media.

Tiempo:	1'20"	1'18"	1'16"	1'14"	1'12"	1'10"	1'09"	1'08"	1'07"	1'06"	1'05"
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

7.2.7.- Prueba combinada 2:

Consistirá en recorrer una distancia de 25 metros mediante carrera hasta llegar a la piscina, zambullida en la piscina y recogida de un maniquí colocado en el fondo, a 10 metros de distancia del punto de zambullida, y remolque del maniquí a lo largo de 10 metros.

Tpo. sgs.	50	48	46	44	42	40	39	38	37	36	35
Puntos:	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

7.2.8. - Presas y zafaduras:

El aspirante realizará aquellas presas y zafaduras que le sean ordenadas por el Tribunal. Se calificará como APTO o NO APTO.

7.2.9. - Prueba teórico-práctica médica:

Consistirá en la reanimación cardio-pulmonar básica (PRCP-Básica):

1) Realización de protocolo de actuación ante una supuesta parada cardíaca-respiratoria.

2) Ejecución práctica de protocolo.

Se calificará de APTO o NO APTO.

8. - CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

8.1. - La calificación de cada una de las partes se realizará en la forma determinada en la base 7.^a.

9. - CALIFICACION DEFINITIVA:

9.1. - Estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en el segundo.

T E M A R I O

Tema 1. - Preparación física en el entrenamiento del deporte acuático. Diferentes formas de trabajo.

Tema 2. - Programación de la enseñanza de la natación. Distribución temporal. Objetivos. Desarrollo. Evaluación.

Tema 3. - La matronatación.

Tema 4. - La natación en la infancia y edad escolar.

Tema 5. - La natación en la adolescencia y edad adulta.

Tema 6. - La natación en la tercera edad.

Tema 7. - El desarrollo de las aptitudes físicas en la natación. Psicomotricidad y desarrollo evolutivo desde la infancia hasta la edad adulta.

Tema 8. - La Escuela Municipal de Natación.

Tema 9. - La enseñanza de la técnica de los estilos dentro de un programa de educación educativa.

Tema 10. - Pedagogía de la natación.

Tema 11. - Salvamento acuático y primeros auxilios.

Tema 12. - Seguridad e higiene en actividades acuáticas.

Tema 13. - Normativa reguladora de la Ley de Piscinas Públicas.

3171. — 17.812

ANEXO VI

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION INDEFINIDA DE UNA PLAZA, EN REGIMEN LABORAL, DE UN TECNICO DE GRADO MEDIO EN PARQUES Y JARDINES, DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - N.º DE PLAZAS: Una.

2. - SISTEMA DE SELECCION: Oposición, por promoción interna.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

3.1. - TITULACION: Ingeniero Técnico Agrícola.

3.2. - ANTIGÜEDAD: Antigüedad de, al menos, 2 años como Encargado de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

4. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

4.1. - El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente y Vocales en la forma que se determina a continuación:

4.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

4.1.2. - VOCALES: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

4.1.2.1. - Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Comité de Empresa.

4.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León.

4.1.2.3. - Un Ingeniero Técnico Agrícola, a propuesta de un Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

4.1.2.4. - Un Arquitecto del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.1.3. - SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. - Podrá estar presente con voz, pero sin voto, un representante de cada sección sindical que, en ningún caso, ostentará el carácter de miembro del tribunal.

4.3. - Asimismo podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo político municipal.

5. - PRUEBAS SELECTIVAS:

5.1. - OPOSICION: Constará de 3 ejercicios, oblitagorios y eliminatorios.

5.1.1. - PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, relacionado con el temario anexo a esta convocatoria, sin que necesariamente haya de coincidir con algún tema concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la capacidad de síntesis.

Terminada la lectura del ejercicio, el Tribunal podrán formular, durante el período máximo de 15 minutos, las preguntas que considere convenientes relacionadas con el tema expuesto.

5.1.2. - SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en responder por escrito, durante el plazo máximo de 4 horas, a cuatro temas extraídos al azar de los que figuran en el temario anexo a esta convocatoria.

De la primera parte, un tema; de la segunda, dos temas; y de la tercera, un tema.

El aspirante deberá dar lectura del ejercicio ante el Tribunal en sesión pública. El Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos, durante el plazo máximo de 15 minutos.

5.1.3. - TERCER EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto. El aspirante deberá emitir informe al respecto con sus conclusiones correspondientes. Tal informe será leído en sesión pública. El Tribunal podrá formular al aspirante, durante el plazo máximo de 15 minutos, las preguntas que estime convenientes relacionadas con el objeto del informe.

6. - CALIFICACION DE LA OPOSICION:

6.1. - El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

6.2. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

6.3. - La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

7. - CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la media de las calificaciones obtenidas en la oposición.

TEMARIO

PARTE I

IMPLANTACION DE JARDINES Y ZONAS VERDES. HISTORIA. REALIZACION Y CONNOTACIONES SOCIOLOGICAS

Tema 1. - EL ESPACIO LIBRE DE LA CIUDAD: Evolución de las funciones desempeñadas a lo largo de la historia. (Edad Antigua, Edad Media, el Renacimiento, siglos XVI y XVII, las Plazas Mayores, el cambio del siglo XVIII. El siglo XIX. El Jardín de Extremo Oriente. El siglo actual).

Tema 2. - EL PAISAJE: Concepto y formación del paisaje. La humanización del paisaje. (Agricultura, obras públicas. Urbanización, industria, turismo).

Tema 3. - El concepto de Jardinería. Diferentes modelos de diseños. Tipos de jardines. Jardines temáticos.

Tema 4. - Los planes de ordenación como elementos de formación del entorno natural y paisajístico. Tipos de planes y ámbitos de los mismos.

Tema 5. - LA PLANIFICACION DEL MEDIO FISICO: El espacio rural y el fenómeno urbano. El espacio rural como elemento pasivo. Los impactos sobre el espacio rural. El espacio rural y la ley del suelo. Los estudios del medio físico en los planes urbanísticos.

Tema 6. - La Ley 4/1984 sobre construcción de espacios naturales y de flora y fauna. Ley 8/91 de espacios naturales de Castilla y León.

Tema 7. - La Ley 219/85 de 5 de agosto de aguas y conservación de la naturaleza (artículos 69, 84, 90 y 103). Decreto

2944/82, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras.

Tema 8. - La ciudad como ecosistema o unidad ecológica. Formación de biotopos. En zonas verdes, medidas de protección de la naturaleza en las ciudades.

Tema 9. - Composición de la trama verde básica de una ciudad. Evolución histórica, tramas verdes básicas actualmente.

Tema 10. - EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES EN UNA CIUDAD FUNCIONALMENTE ORGANIZADA. En las áreas de vivienda, en área de actividad y trabajo, en áreas de ocio. Los canales de comunicación entre los espacios libres. Areas destinadas a servicios públicos y sociales.

Tema 11. - LA NECESIDAD DE LA POBLACION EN MATERIA DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTO PARA CUBRIRLAS. Aspectos generales. Necesidades y equipamientos por escalones de edad. Factores modificadores de las necesidades.

Tema 12. - FUNCIONES EXIGIBLES A LOS ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD. Función reguladora del Medio Ambiente. Influencia en el plano psíquico. El espacio libre y las relaciones sociales. Las zonas libres en función del recreo y la civilización del ocio.

Tema 13. - DESARROLLO DE LAS PLANIFICACIONES DE ZONAS VERDES. LINEAS DE ACTUACION: Delimitación del ámbito territorial. Estudio y diagnóstico, elaboración del plan de uso y gestión. Acciones a emprender, normas para regular las actividades. Directrices elaboración programa de acción.

Tema 14. - El proyecto de ajardinamiento de zonas verdes. Redacción y composición. Pliego de condiciones técnicas. Mediciones y presupuestos. Programación y conservación.

Tema 15. - Ejecución del proyecto: Movimiento de tierras. Construcción e instalaciones de elementos inertes. (Red de riego, drenajes, etc). Plantaciones (etapas de plantación). Técnicas de plantación.

Tema 16. - Las normas tecnológicas de jardinería y paisajismo.

PARTE II

BASES DE LA PRODUCCION VEGETAL. AGROTECNOLOGIA.

Tema 1. - CLIMATOLOGIA: El clima, factores y su acción acumulativa.

Tema 2. - EL SUELO: Composición física y química. Propiedades físico-químicas.

Tema 3. - EL SUBSUELO: Génesis y clasificación.

Tema 4. - ORIGEN Y NATURALEZA DE LOS SUELOS EN LA JARDINERIA. El análisis de suelos y su mejora.

Tema 5. - LOS ABONOS QUIMICOS Y ORGANICOS. Tipos y composiciones.

Tema 6. - LA NUTRICION DE LAS PLANTAS. Fertilización y absorción de alimentos por la planta.

Tema 7. - LAS ENMIENDAS Y LA CONSERVACION DE LOS SUELOS. El abonado de los céspedes y arbolado.

Tema 8. - Formas de multiplicación de las plantas. Material de multiplicación y reproducción.

Tema 9. - Reproducción sexual. Técnicas de semillado.

Tema 10. - Multiplicación y reproducción vegetativa. Técnicas y métodos.

Tema 11. - Los injertos. Métodos y finalidades de los mismos.

Tema 12. - Viveros de plantas herbáceas y leñosas para Jardinería. Características técnicas.

Tema 13. - El riego. Sistemas y usos en zonas verdes.

Tema 14. - El drenaje de suelos y subsuelos en jardinería y zonas verdes.

Tema 15. - La interacción. Clima. Suelo. Planta.

Tema 16. - Las plagas y enfermedades de las plantas. Los tratamientos fitosanitarios y el control biológico.

Tema 17. - Las malas hierbas en las zonas verdes. Los tratamientos herbicidas y las labores culturales.

Tema 18. - Morfología y fisiología de las plantas.

Tema 19. - Fisiología aplicada de podas y transplantes.

Tema 20. - Las funciones ambientales de las plantas.

Tema 21. - Los árboles ornamentales. Coníferas y frondosas. Principales géneros. Especies y variedades.

Tema 22. - Arbustos de jardín. Clasificación. Principales géneros y especies.

Tema 23. - Arboles de alineaciones. Plantación y cultivo. Podas y mantenimientos.

Tema 24. - Arbustos para setos y macizos. Plantación y propagación. Arbustos de flor y follaje.

Tema 25. - Los rosales. Cultivos y multiplicación. Su mantenimiento.

Tema 26. - Arbustos trepadores y sarmentosos. Su utilización en jardines y zonas de taludes.

Tema 27. - Las bulbosas en jardinería. Multiplicación. Plantación. Cultivo y utilización.

Tema 28. - Plantas anuales y bianuales. Características botánicas y culturales. Su cultivo.

Tema 29. - Plantas vivaces. Descripción y cultivo. Su utilización.

Tema 30. - Plantas herbáceas cespitosas. Descripción. Praderas y céspedes: construcción y mantenimiento.

Tema 31. - Las plantas y su utilización en espacios verdes de zonas degradadas.

Tema 32. - LOS CAMPOS DE DEPORTE: Caracteres generales y normas de realización con céspedes.

Tema 33. - JARDINES ESPECIALES: Jardines temáticos. El Jardín mediterráneo, el jardín alpino. Jardines para niños. Jardines educativos.

PARTE III

CONSERVACION Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Tema 1. - LA GESTION DE ZONAS VERDES: Tipos y formas de gestión. Principios del mantenimiento. Unidades de producción y rendimientos.

Tema 2. - Definición del servicio. Programa de mantenimiento. Organización del servicio. Informes de estado e informes y memoria de actuaciones.

Tema 3. - El inventario y catalogación del espacio público como elemento favorecedor de la conservación de zonas verdes.

Tema 4. - Las funciones y usos de las zonas verdes para aplicación de criterios de mantenimiento.

Tema 5. - LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. (I) Conservación de céspedes.

Tema 6. - LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. (II) Conservación de arbolado de alineación. Podas y labores culturales.

Tema 7. - LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. (III) Conservación de árboles y arbustos en zonas verdes de acuerdo a su función. Labores culturales.

Tema 8. - LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. (IV) Los arriates y zonas de flor. Los macizos y medianas arbustivas.

Tema 9. - LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION. (V) Conservación de equipos e infraestructuras existentes en zonas verdes.

Tema 10. - La maquinaria de mantenimiento en zonas verdes. Cortacésped. Tractores. Podas y desbroces.

Tema 11. - Los útiles y herramientas para labores culturales y tratamientos.

Tema 12.- El mantenimiento y conservación de las plantaciones y siembras en zonas de obras públicas de viales y su recuperación.

3172. — 28.500

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MAYOR, DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión como Funcionario de Carrera de una plaza de Mayor de la Policía Municipal, encuadrada en el Grupo B de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

1.2. - La cobertura de la plaza se realizará en la forma siguiente:

1.2.1. - Concurso-oposición, por promoción interna, entre funcionarios de la plantilla de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, pertenecientes a la categoría de Inspector, siempre que cumplan los requisitos especificados en la base 2.2.

1.2.2. - Si la plaza no se cubriera por el sistema precedente la convocatoria se resolverá, mediante concurso, entre funcionarios que ostenten las categoría de Mayor pertenecientes a Ayuntamientos de la provincia de Burgos, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su defecto del resto del Estado, siempre que cumplan los requisitos de la base 2.3.

1.2.3. - Si no fuera posible la cobertura por los sistemas anteriores, la convocatoria se resolverá por el sistema de acceso libre, por concurso-oposición, siempre que los aspirantes cumplan los requisitos de la base 2.1.

1.3. - La convocatoria es única y simultánea para los tres procedimientos. En su resolución se respetará el orden preestablecido.

2. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1. - TURNO LIBRE:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 45.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- h) Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarla en los casos previstos en la Ley.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A (antes A2) y BTP (antes B2).

2.2. - PROMOCION INTERNA:

Los mismos requisitos necesarios para optar en turno libre, excepto los especificados en los apartados b) y g), y además:

- a) Tener superado el Curso de Aptitud de ascenso a Mayor.
- b) Estar en activo y poseer una antigüedad mínima de 2 años en la categoría de Inspector.

2.3. - PROMOCION ENTRE FUNCIONARIOS CON CATEGORIA DE MAYOR:

Los mismos requisitos necesarios para optar en turno libre, excepto los especificados en los apartados b) y g), y además:

a) Ser miembro de Policías Locales con la categoría de Mayor que se encuentran en activo en Ayuntamientos de la provincia de Burgos, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su defecto, del resto del Estado. En este último caso el aspirante deberá acreditar la equivalencia de la categoría que ostenta con la de Mayor de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.4. - En el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos establecidos, según el sistema de cobertura correspondiente.

3. - PRESENTACION DE INSTANCIAS:

3.1. - Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases. El aspirante deberá manifestar expresamente el turno al que se presente. Junto con la instancia se adjuntará copia del D.N.I.

3.2. - Los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán ser presentados con la solicitud de admisión y ser acreditados fehacientemente, ya que sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3. - Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación. Se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. - Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, o cualquier otra forma admitida legalmente.

3.5. - Los derechos de participación en turno libre y promoción entre aspirantes con la categoría de Mayor ascenderán a 4.000 pesetas. Estarán exentos los aspirantes que se presenten por promoción interna y aquellos que se hallen en situación de desempleo a la fecha de aprobación por el Pleno de la presente convocatoria. A tal efecto, los aspirantes deberán acreditar, mediante certificación del INEM, que en la fecha citada y hasta la fecha de presentación de instancias, se halla en situación de desempleo total.

4. - ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. - Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. - Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

4.3. - Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

5. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1. - El tribunal calificador estará constituido por el Presidente, Vocales y Secretario en la forma que se determina a continuación. Todos los miembros del Tribunal deberán tener categoría igual o superior a la de la plaza objeto de la convo-

ctoria. El tribunal tendrá carácter técnico y en ningún caso podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios que desempeñen en el mismo cuerpo de Policía una plaza igual a la que es objeto de la convocatoria.

5.1.1. - PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Deberá reunir los requisitos de titulación aplicables a todos los miembros del Tribunal.

5.1.2. - VOCALES:

5.1.2.1. - Un representante de los trabajadores, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

5.1.2.2. - Un representante de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

5.1.2.3. - Un Mayor de la Policía Municipal de la Comunidad Autónoma.

5.1.2.4. - El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

5.2. - Podrán estar presentes, con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical.

5.3. - Asimismo, podrán estar presentes en calidad de observadores un representante de cada grupo municipal.

5.4. - Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.5. - El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base -exclusivamente- a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.6. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.7.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre).

6. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

6.1. - La fase de oposición de los procesos 1.2.1. y 1.2.3. de la base 1.^a se desarrollará simultáneamente. No obstante, en su resolución se respetará el orden sucesivo preestablecido.

6.2. - El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra Z. En el supuesto de que no existan aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra Z, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente, de acuerdo con la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.3. - Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya efectuado la prueba anterior con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. El Tribunal podrá sustituir los anuncios en los locales citados por anuncios en el tablón de la Casa Consistorial.

6.4. - Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. - Los aspirantes deberán acreditar su personalidad mediante Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o cualquier otro medio admitido en Derecho.

6.6. - Cuando por el número de aspirantes u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

6.7. - La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios no excederá de 3 meses desde su inicio. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7. - EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

7.1. - FASE DE CONCURSO: Será posterior a la fase de oposición. Esta fase será común a los tres procedimientos de selección. Consistirá en la comprobación y calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, de acuerdo con los méritos establecidos en el Anexo I, (procedimientos 1.2.1. y 1.2.3.) y en el Anexo II (procedimiento 1.2.2.).

7.2. - FASE DE OPOSICION: Estará integrada por los ejercicios que a continuación se relacionan, de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.1. - PRUEBAS DE APTITUD FISICA: Esta prueba será común a los procedimientos 1.2.1. y 1.2.3. de la base 1.^a. Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan a continuación:

HOMBRES						
PRUEBAS	EIDADES					
	31	35	40	45	50	55
Hasta						
Carrera velocidad (60 m.)	9'00"	9'3"	9'8"	10'1"	10'4"	10'7"
Carrera resistencia (1.000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40
Salto de altura	1,35	1,30	1,25	1,20	1,15	1,10

MUJERES						
PRUEBAS	EIDADES					
	31	35	40	45	50	55
Hasta						
Carrera velocidad (60 m.)	10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"
Carrera resistencia (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85
Salto de altura	1,25	1,20	1,15	1,10	1,05	1,00

a) Carrera de velocidad de sesenta metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. No se admitirán tacos ni clavos en las zapatillas.

b) Carrera de resistencia sobre mil metros lisos: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán ni tacos ni clavos en las zapatillas.

c) Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es también nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

d) Salto de altura, con tres intentos, con carrera, batiendo con un solo pie.

Todas y cada una de las pruebas anteriores deberán realizarse satisfactoriamente de forma que la no superación de cual-

quiera de ellas supondrá la eliminación en el ejercicio. La calificación final será apto o no apto.

7.2.2. - PRUEBA DE CARACTER PSICOTECNICO:

Esta prueba será común a los procedimientos 1.2.1. y 1.2.3. de la base 1.^a, y consistirá en contestar por escrito a un examen de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal, evaluándose los siguientes factores:

INTELECTUALES: Nivel intelectual.

APTITUDES ESPECIALES: Comprensión y fluidez verbal.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal, sociabilidad y flexibilidad.

Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante.

7.2.3. - PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:

Esta prueba será común a los procedimientos 1.2.1. y 1.2.3. de la Base 1.^a.

Consistirá en:

a) Desarrollar por escrito, en un período máximo de 3 horas, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el temario de la convocatoria: Uno de la parte primera y tres de la parte segunda (un tema de entre el 1 al 16; otro de entre el 17 al 32; y otro, del 33 al 48).

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos y la claridad y orden en la exposición, y la capacidad de síntesis. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los quince minutos.

b) Presentar una Memoria Profesional sobre "Organización y Funcionamiento del Cuerpo de la Policía Municipal".

La Memoria, será de redacción libre, pudiendo estar basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes. Una referida a la problemática y planteamientos generales; otra, relacionada con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro. A título indicativo, se fija una extensión de la Memoria de 25 folios como mínimo, mecanografiados a doble espacio.

La Memoria se presentará, al menos, un mes antes del inicio de las pruebas selectivas. A tal efecto, el Ayuntamiento comunicará a los aspirantes la fecha del inicio de las mismas.

Este ejercicio consistirá en la exposición verbal de la Memoria presentada, durante el tiempo mínimo de media hora. La exposición será de viva voz, no leída, pero se permitirá exponerla en unas notas resumidas. Se atenderá para calificarlo no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición. Dicha exposición será pública el día y hora que señale el Tribunal.

7.2.4. - RECONOCIMIENTO MEDICO:

Esta prueba será común a los procedimientos 1.2.1. y 1.2.3. de la base 1.^a. Consistirá en el reconocimiento médico específico señalado en el Anexo III de esta convocatoria.

No obstante, a los efectos de lo dispuesto en el apartado d) de la base 2.1. en relación con la base 2.3., los aspirantes por el procedimiento previsto en la base 2.3. serán sometidos a idéntico reconocimiento médico.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. - La Constitución Española: Valores y rasgos determinantes del nuevo orden constitucional. Principios informadores del régimen constitucional. Principios informadores del régimen constitucional español: Principios de ordenación de las fuentes y principios de funcionamiento de los poderes públicos.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.

Tema 3. - La Administración Territorial: La Administración del Estado. Caracterización General. El Gobierno y su Presidente. La Administración periférica del Estado. La Organización Territorial: Niveles de Administración territorial. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso, distribución de competencias y límites.

Tema 4. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 5. - Concepto de Derecho Administrativo. El sistema de fuentes: La Constitución. Las Leyes y sus clases. Las Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados Internacionales y el Derecho Comunitario. El Reglamento y otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. - El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Notificación y publicación. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. Invalidez, anulación y revocación de dichos actos.

Tema 7. - El procedimiento administrativo. Significado. Regulación. Clases de procedimientos. Los interesados. Principios y fases del procedimiento administrativo común.

Tema 8. - Las formas de actividad administrativa: Clases. El principio de legalidad y otras condiciones de la actividad administrativa. La actividad administrativa de policía o limitación: Grados y derechos de los particulares. Técnicas de la actividad de limitación. La reglamentación y la autorización. Ordenes, mandatos y prohibiciones.

Tema 9. - Los recursos administrativos: Objeto y clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Tramitación y resolución de los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso Administrativa: Organización y distribución de competencias. Estudio del recurso de amparo en protección de derechos fundamentales.

Tema 10. - El Régimen Local en la Constitución. Competencias legislativas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local. Sistema de fuentes del Ordenamiento Local. Fuentes autónomas del Derecho Local.

Tema 11. - La autonomía local en la Constitución. tipología de los Entes Locales. El municipio. concepto. Características. Elementos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 12. - La autonomía organizativa local en el marco del Derecho estatal y autonómico. Organos de Gobierno y Administración del Municipio: El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Comisión de gobierno. Tenientes de Alcaldes. Comisiones informativas.

MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1. - El modelo policial español en la Constitución Española, la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local. La Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Ley 2/1986, de 13 de marzo): Su aplicación a los Cuerpos de Policía Local.

Tema 2. - El modelo policial en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León; la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Ley 12/1990, de 28 de noviembre, y Normas Marco (Decreto 55/97, de 13 de marzo).

Tema 3. - Normativa específica: El Reglamento de Explosivos. La regulación sobre licencia de armas para Policías locales.

Tema 4. - La Ley de Enjuiciamiento Criminal (I): De la Policía Judicial: Estudio de los artículos 282 a 298 de la misma. La

detención. El ejercicio del derecho de defensa, la asistencia de abogado y tratamiento de los detenidos.

Tema 5. - La Ley de Enjuiciamiento Criminal (II): La entrada y registro en lugar cerrado, de libros y papeles. La detención y apertura de la correspondencia escrita.

Tema 6. - La Ley orgánica 6/1984, de 24 de mayo reguladora del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 7. - La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 8. - Fuentes del Derecho Penal. El dolo y sus clases. La imprudencia: Concepto, incriminación y clases. Los delitos de omisión: Omisión pura y comisión por omisión.

Tema 9. - Las circunstancias modificativas de la responsabilidad: Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes.

Tema 10. - Delitos contra la vida humana independiente: Homicidio y asesinato. Delitos contra la salud y la integridad corporal: Las lesiones. Delitos contra la libertad sexual: Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 11. - Delitos contra los derechos y deberes familiares: Abandono de menores e incapaces. Utilización de menores o incapaces para la mendicidad. Quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de los menores al abandono del domicilio familiar. La omisión del deber de socorro.

Tema 12. - Delitos contra el patrimonio: Hurto y robo. Robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 13. - Los delitos relativos al mercado y los consumidores. Delitos relativos a la Ordenación del Territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente: Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.

Tema 14. - Delitos contra la salud pública: El delito de tráfico de drogas: Cualificaciones. El comiso. Los delitos contra la seguridad en el tráfico (Y): Disposiciones comunes a los delitos previstos en los artículos 379, 381 y 382. Tipos legales.

Tema 15.- Delitos contra la seguridad en el tráfico: Delitos que consisten en conducir: conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas. Conducción bajo el efecto de bebidas alcohólicas. Conducción temeraria. El constante desprecio por la vida de los demás. Creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.

Tema 16. - Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas: Delitos de discriminación. Reuniones o manifestaciones delictivas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia.

Tema 17. - Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: Delito contra el libre ejercicio de derechos cívicos, obstaculización del derecho de asistencia de abogado. Delitos contra las libertades de reunión, expresión y asociación. Delitos contra la libertad individual. Delitos contra la inviolabilidad domiciliar y demás garantías de la intimidad.

Tema 18. - Delitos contra el orden público: Atentado y resistencia grave. Desobediencia y resistencia. Desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones y explosivos. Delitos de terrorismo. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 19. - La concepción doctrinal del derecho administrativo sancionador. Los conceptos de sanción e intervención. Principios de una política represiva eficaz. Política represiva y legislación sancionadora. La colaboración social. Los intereses protegidos y el concepto de riesgo.

Tema 20. - La potestad sancionadora de la Administración. Existencia, justificación y límites. La jurisprudencia del Tribunal

Constitucional. El ejercicio de la potestad sancionadora: Facultades básicas y ejercicio facultativo.

Tema 21. - El ilícito penal y el ilícito administrativo. La subordinación del derecho administrativo sancionador al Derecho Penal. La aplicación de los principios del Derecho penal al Derecho Administrativo sancionador. Del Derecho Penal de Policía al Derecho Administrativo sancionador.

Tema 22. - Los principios del procedimiento administrativo sancionador. La prescripción del procedimiento sancionador: Naturaleza. La prescripción de las infracciones administrativas y el Derecho Penal. Régimen vigente. Los conceptos de prescripción y caducidad. La interrupción de la prescripción.

Tema 23. - La potestad sancionadora de los Entes Locales. Atribución. La tipificación de las infracciones. La tipificación de las sanciones. Prescripción.

Tema 24. - Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: Control y límites. Prioridad de paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

Tema 25. - Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipos y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de Agentes, semáforos, verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

Tema 26. - Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento de sentido único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles o carriles. Ventajas de transportes colectivos.

Tema 27. - Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos automóviles y remolques: Matrícula, documentación, alumbrado y señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 28. - Infracciones y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial: Competencias y graduación. La responsabilidad por las infracciones.

Tema 29. - Competencias municipales: Autonomía y competencia municipal. Clases de competencia municipales. Medios de ejecución de las competencias municipales.

Tema 30. - Competencias municipales en materia de tráfico: Competencias reglamentarias, ejecutivas y preventivas. Competencias Reglamentarias (I). Ambito de la potestad reglamentaria. Procedimiento de aprobación. Régimen de impugnación.

Tema 31. - El procedimiento sancionador en materia de tráfico (II): La resolución del procedimiento. Competencia y contenido. Los recursos administrativos y jurisdiccionales. La ejecución de las sanciones: La suspensión y las multas.

Tema 32. - El atestado y demás diligencias de la Policía Local: Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.

Tema 33. - Competencias preventivas en materia de tráfico: La inmovilización de vehículos. Supuestos. La prueba de alcoholemia y análogas.

Tema 34. - La retirada y depósito de vehículos: El Servicio Municipal de grúas (I): Forma de gestión. Naturaleza jurídica y supuestos legales y reglamentarios.

Tema 35. - El servicio Municipal de grúas (II): El previo pago o garantía. Cuestiones penales relativas a la retirada y depósito de vehículos.

Tema 36. - La policía de Barrio como plasmación de la concepción preventiva de la labor policial moderna.

Tema 37. - El mando (I): Concepto, funciones y responsabilidad. Las órdenes.

Tema 38. - El mando (II): Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 39.- El mando (III): Metodología de diálogo.

Tema 40. - El instinto: frustración y agresividad. Conflictos y su resolución. La influencia del medio en las alteraciones de las conductas.

Tema 41. - La comunicación humana. Canales de comunicación. Comunicación verbal y no verbal.

Tema 42. - La opinión pública (I): Concepto, naturaleza. Etapas en el proceso de formación de la opinión. La opinión pública en una sociedad democrática.

Tema 43. - La opinión pública (II): Psicología de la formación de la opinión pública. Medios de formación de la opinión pública.

Tema 44. - La comunicación de masas. Naturaleza y elementos. Funciones de las comunicaciones de masas. Principios básicos de la comunicación de masas.

Tema 45. - Los medios de comunicación. Características. Acumulatividad de los medios.

Tema 46. - Comunicación personal y comunicación social: el mensaje. Selección del mensaje. Relaciones sociales y comunicación. La teoría de la comunicación en dos pasos: los líderes de opinión.

Tema 47.- Efectos de los medios de comunicación.

Tema 48. - Los grupos sociales: teorías de los grupos. Relación individuo-grupo. La organización formal. Las muchedumbres.

8. - CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

8.1. - Cada una de las pruebas de aptitud física, la prueba de carácter psicotécnico y el reconocimiento médico serán eliminatorias y calificadas de apto o no apto.

8.2.- La prueba de conocimientos y la Memoria profesional será calificada en la forma siguiente:

8.2.1. - El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.2.2. - La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,3 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de las pruebas.

9. - CALIFICACION DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO:

Estará determinada en la forma siguiente:

9.1. - Sistemas selectivos 1.2.1. y 1.2.3: puntuación obtenida en la fase de concurso más la suma de las obtenidas en la fase de oposición.

9.2. - Sistema selectivo 1.2.2.: puntuación obtenida en la fase de concurso.

10. - RELACION DE APROBADOS:

10.1. - Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales de celebración de la última prueba o en el tablón de anuncios de la Corporación. En ningún caso el Tribunal puede aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta o resolución en contrario será nula de pleno derecho.

10.2. - Contra las resoluciones y actos del Tribunal calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Alcaldía.

10.3. - Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10.4. - La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

10.5. - El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo 1.º de esta Base, los documentos exigidos en la Base 2.ª, según el sistema o turno al que el aspirante se haya presentado.

10.6. - Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

10.7. - Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigibles, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber y incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11. - NOMBRAMIENTO Y CURSO DE APTITUD:

11.1. - Terminado el plazo de presentación de documentos, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, en el supuesto de acceso por los sistemas contemplados en la base 1.2.1. y 1.2.2.

11.2. - El aspirante será nombrado funcionario en prácticas en el supuesto contemplado en la base 1.2.3. Preceptivamente, el aspirante deberá superar el Curso de Aptitud para ascenso a Mayor, en la forma que determine la Junta de Castilla y León, con anterioridad a su nombramiento como funcionario de carrera. El citado Curso de Aptitud constituye parte del proceso selectivo. A tal efecto, si el aspirante no lo superara tendrá opción, por una sola vez, a realizarlo en nueva convocatoria. En caso de no superarlo por segunda ocasión, el aspirante perderá los derechos adquiridos en la fase del concurso-oposición.

Hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, el aspirante percibirá las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero; es decir, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, percibirá el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo B más las retribuciones complementarias del puesto de Mayor; durante la fase de presencia del Curso de Aptitud, en Valladolid, únicamente el sueldo y las pagas extraordinarias.

12. - TOMA DE POSESION:

12.1. - Concluido el proceso selectivo y cumplida la Base 11 el aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión, salvo causa justificada el aspirante decaerá en todos sus derechos.

12.2. - El incumplimiento de la Base 10.5 y 10.7 por el aspirante propuesto, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar nueva propuesta de nombramiento que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

13. - INCIDENCIAS:

13.1. - El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

14. - VINCULACION A LAS BASES:

14.1. - Las bases de la convocatoria vincularán al Ayuntamiento, a los Tribunales calificadoros y a quienes participen en las mismas.

14.2. - Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. - RECURSOS:

15.1. - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y en la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285).

16. - DERECHO SUPLETORIO:

16.1. - En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril, Reglamento de Funciones de las Corporaciones Locales, y demás Disposiciones legales aplicables.

ANEXO I

FASE DEL CONCURSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS 1.2.1. Y 1.2.3

BAREMOS DE MERITOS

MÉRITOS PREFERENTES								
PUNT. MAX.	CONCEPTO GENERAL	PUNT.	CONCEPTO ESPECÍFICO	PUNT. MAX.	ASPECTOS VALORADOS	PUNT. UNIT.	PUNT. MAX.	OBSERVACIONES
12	Valoración Trabajo Realizado	3	Experiencia Puestos Policiales	3	Por año o fracción de 6 meses:**		3	**En Policías Locales
					- Como Policía o equivalente	0,05		
					- Como Oficial, o " " " "	0,15		
					- Como Subinspector o equivalente	0,25		
					- Como Inspector o equivalente	0,35		
					- Como Mayor o equivalente	0,45		
					Por año o fracción de 6 meses:**			
					- Como Policía o equivalente	0,03,		
					- Como Oficial o equivalente	0,05		
					- Como Subinspector o equivalente	0,15		
	- Como Inspector o equivalente	0,25						
	- Como Inspector-Jefe o equivalente	0,35						
	3	Recompensas Policiales	3	Felicitaciones	0,20	1	2	Concesión reglamentaria de la Corporación Comunidades o Estados u otras análogas según criterio a valorar del tribunal.
				Med. Prot. Civil	0,50			
				Medalla Ciudad Plata	1,00			
				Ciudad Oro o medalla de Oro	1,50			
				Cruz Mérito Policial Roja	1,50			
	Cruz Mérito Policial Blanca o Medalla	1,00						
	Cursos de formación y perfeccionamiento	Curso	1	Vigilante Jurado	0,10	1	1	Realizados en Academia de Policía Local
				Reciclaje o actualic. Mandos	0,25			
Aptitud ascenso a Intendente				0,50				
Mando Técnico				1,00				
Especialidades		1	Tirador Selecto	0,25	1	1	Revalidación por la Academia del Cuerpo o Regional	
			Defensa personal mínim. cinturón azul	0,25				
			Primeros auxilios sanitarios	0,25				
			Aptitud física (Oro)	0,25				
			Informador cultural	0,25				
			Idiomas	0,25				
Otros								
Titulaciones Académicas	2	Estudios Oficiales	2	Diplomado Universitario	1,00	2	Relacionadas directamente con la plaza. Sólo se valorará la de grado superior. No se valorará la alegada como requisito.	
				Titulado Universitario Superior	1,50			
Antigüedad	2	Servicios prestados a la Administración	2	Año completo de funcionario:		2		
				Grupo A	0,30			
				Grupo B	0,20			
				Grupo C	0,10			
				Grupo D	0,05			
				Se incrementarán en:				
				Funcio. Cuerpo Seguridad del Estado	0,10			
Funcio. Policía Local	0,20							

MÉRITOS VALORABLES								
PUNT. MAX.	CONCEPTO GENERAL	PUNT.	CONCEPTO ESPECÍFICO	PUNT. MAX.	ASPECTOS VALORADOS	PUNT. UNIT.	PUNT. MAX.	OBSERVACIONES
9	Experiencia en área de Trabajo	5	Ejercicio del Mando		Año completo de responsable de plantilla policial independiente	0,50	3	En Cuerpo de Seguridad del Estado Autónoma. o Local.
			Año completo de responsable de Unidad Policial, no independiente.		0,20	1	Referido exclusivamente al empleo que se posee.	
			Ejercicio de la Enseñanza	1	Profesor en Curso de Academia de Cuerpo de Seguridad	0,30	1	La colaboración en el Curso deberá constar de un mínimo de 20 sesiones de clase, pudiendo acumularse sesiones de varios Cursos.
			Instructor de Curso de Academia de					
			Cuerpo de Seguridad		0,20			
	Monitor de Curso de Academia de Cuerpo de Seguridad	0,10						
	Años completos de colaboración	0,10						
	Idoneidad para el cargo	4	Diplomas profesionales	2	Derecho y Técnica Policial	1,00	2	De Academias o Institutos de Fuerzas de Seguridad o de la Admón. Pública..
					Criminología	1,00		
					Profesor de Educación Física	0,50		
					Instructor Educación Física	0,50		
					Instructor Educación Vial	0,50		
					Instructor Tiro	0,50		
					Instructor Defensa Personal	0,50		
					Protección Civil	0,25		
Medicina legal o Investigación Accident.			0,25					
Certificados Profesionales			1	Seminarios, Cursos, Jornadas y Congresos	0,10	1	Exclusivamente profesionales y expedidos por organismos oficiales.	
Cultura Profesional	1		Ponencias	0,50	1	Reconocimiento de la Academia Regional de Policía Local o de la Academia del Cuerpo		
			Cursos Profesionales	0,50				
			Guiones de Estudio	1,00				
			Libros publicados	1,00				
			Artículos publicados	0,10				
21		21		21				

ANEXO II

CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO 1.2.2.

I) POSESION DE GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: Máximo 2,75 puntos.

Nivel 16: 0,25.	Nivel 22: 1,75.
Nivel 17: 0,50.	Nivel 23: 2,00.
Nivel 18: 0,75.	Nivel 24: 2,25.
Nivel 19: 1,00.	Nivel 25: 2,50.
Nivel 20: 1,25.	Nivel 26: 2,75.
Nivel 21: 1,50.	

II) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO: Máximo 3 puntos.

2.1. - Por año o fracción de 6 meses en Policías Locales.

- Policía, o equivalente: 0,05 puntos.
- Oficial, o equivalente: 0,15 puntos.
- Subinspector o equivalente: 0,25 puntos.
- Inspector o equivalente: 0,35 puntos.
- Mayor o equivalente: 0,45 puntos.

2.2. - Por año o fracción de 6 meses en otras Policías.

- Policía, o equivalente: 0,03 puntos.
- Oficial, o equivalente: 0,05 puntos.
- Subinspector o equivalente: 0,15 puntos.
- Inspector o equivalente: 0,25 puntos.
- Inspector-Jefe o equivalente: 0,35 puntos.

III) CURSO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 4 puntos.

- Sólo serán valorados los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto y que hayan sido organizados por Administraciones Públicas.

CURSOS:

- De 20 hasta 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- Más de 40 horas hasta 60 horas de duración: 0,20 puntos.
- Más de 60 horas de duración: 0,30 puntos.

IV) ANTIGÜEDAD: Máximo 3 puntos.

a) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Miranda de Ebro u otra Policía Local, por año o fracción de 10 meses: 0,10 puntos.

b) Antigüedad como empleado público en la Administración Civil o Militar, del Estado, Autonómica o Local, por año: 0,05 puntos.

V) TITULACIONES ACADEMICAS: Máximo 3 puntos.

Sólo se valorará las titulaciones académicas directamente relacionadas, a juicio del Tribunal, con el puesto de Mayor.

- Titulado Universitario Superior: 1,00 punto.
- Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación que sea imprescindible para la obtención de la superior.

VI) En el supuesto de empate se dilucidará atendiendo al orden de los méritos especificados en los apartados precedentes.

VII) PUNTUACION MINIMA:

Se entenderá superado el Concurso cuando los aspirantes hayan obtenido una puntuación mínima de 3 puntos.

ANEXO III

RECONOCIMIENTO MEDICO

- a) Enfermedades generales:
1. - Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
 2. - Infantilismo marcado.
- b) Enfermedades de los tejidos:
1. - Cicatrices quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.
 2. - Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de los órganos o los movimientos de los miembros.
- c) Enfermedades del aparato digestivo:
1. - Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 2. - División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 3. - Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 4. - Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- d) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:
1. - Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 2. - Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 3. - Lesiones valvulares.
 4. - Hipertensión o hipotensión marcadas.
- e) Enfermedades del aparato locomotor:
1. - Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
 2. - Falta del dedo gordo del pie.
 3. - Pies planos marcados o con arco plantar poco marcados.
 4. - Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
 5. - Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.
 6. - Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 7. - Genu varum y genu valgum.
 8. - Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- f) Enfermedad del aparato de visión:
1. - Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquéllas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.
 2. - Daltonismo en todos sus grados.
- g) Enfermedad del aparato de la audición:
1. - Sordera.
- h) Enfermedad de la fonación:
1. - Tartamudez permanente e importante.

3173. — 88.492

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se comunica que la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1998, elaborada y remitida a este Ayuntamiento por la Agencia Tributaria del Estado (Delegación de Burgos), se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo comprendido del 1 al 15 de abril de 1998.

Contra los actos administrativos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente por razón del territorio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional correspondiente en el mismo plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Duero, 30 de marzo de 1998. — El Alcalde, Domingo Cristóbal del Amo.

3206. — 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la misma junto con el expediente y sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrá formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

En Peral de Arlanza, a 7 de abril de 1998. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

3121. — 3.000

Ayuntamiento de Torresandino

En aplicación del artículo 3.2 del Real Decreto 243/95 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público la matrícula del mismo del ejercicio 1998 por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas, a efectos de reclamaciones sobre inclusión, exclusión o alteración de datos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 2 de abril de 1998. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3123. — 3.000

Aprobados por la Corporación Municipal, los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondientes al presente ejercicio de 1998, así como los referidos a las tasas por suministro de aguas y servicio de alcantarillado del pasado ejercicio de 1997, se exponen al público por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 1 de abril de 1998. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3124. — 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1998, la memoria valorada de ampliación de pavimentación en calle Real, de Saldaña de Burgos, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas, queda expuesta al público por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Saldaña de Burgos, 6 de abril de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

3158. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Valdivielso, a 25 de marzo de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

3159. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Se expone al público, durante el plazo de quince días, el proyecto técnico de ampliación del cementerio municipal de Modúbar de la Emparedada, primera separata, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modúbar de la Emparedada, a 7 de abril de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

3203. — 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado segundo del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Baños de Valdearados, a 27 de marzo de 1998. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

3205. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Iglesiarrubia, a 3 de abril de 1998. — El Presidente (ilegible).

3223. — 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del impuesto de actividades económicas, se pone a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, la matrícula del citado impuesto para el ejercicio de 1998.

Sotillo de la Ribera, a 2 de abril de 1998. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

3224. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 1998, el expediente de anulación de obligaciones pendientes de pagos, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, 13 de abril de 1998. — El Alcalde (ilegible).

3228. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

La Asamblea Vecinal de Abajas, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1998, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto segundo de citado último artículo, ante el Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Abajas, a 13 de abril de 1998. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

3229. — 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose formado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesta al público desde el día 1 al día 15 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de interposición de los recursos comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

Llano de Bureba, a 26 de marzo de 1998. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

3230. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. n.º 0000.000.136294.8; Of. Principal.
- L.O. n.º 0010.000.002264.1; Urbana 1.
- L.O. n.º 0011.000.016229.6; Urbana 2.
- L.O. n.º 0012.000.009967.8; Urbana 3.
- L.O. n.º 0080.000.002816.1; Urbana 6.
- L.O. n.º 0080.000.008395.0; Urbana 6.
- L.O. n.º 0094.000.004232.0; Urbana 11.
- L.O. n.º 0005.000.002714.5; Urbana 15.
- L.O. n.º 0103.000.000402.2; Urbana 21.
- L.O. n.º 0132.000.000202.5; Aguilar de Campoo.
- L.O. n.º 0018.000.007470.2; Aranda, O.P.
- L.O. n.º 0018.000.028609.0; Aranda, O.P.
- L.O. n.º 0025.000.013872.6; Briviesca.
- L.O. n.º 0073.000.000764.0; Gumiel de Izán.
- L.O. n.º 0022.000.004309.7; Melgar.
- L.O. n.º 0017.000.019759.6; Miranda, O.P.
- L.O. n.º 0128.000.000890.5; Miranda, U-3.
- L.O. n.º 0036.000.001574.9; Quintanas de Valdelucio.
- L.O. n.º 0023.000.009095.5; Salas de los Infantes.
- L.O. n.º 0029.000.003737.5; Trespaderne.
- L.O. n.º 0015.000.006938.5; Villarcayo.
- L.O. n.º 0015.000.007439.3; Villarcayo.
- L.E. n.º 0082.020.004452.5; Urbana 8.
- P.F. n.º 0000.012.060566.5; Of. Principal.
- P.F. n.º 0013.040.000479.3; Urbana 4.
- P.F. n.º 0100.041.002295.5; Urbana 18.

P.F. n.º 0046.040.000086.6; Humada.

P.F. n.º 0046.012.000927.5; Humada.

P.F. n.º 0014.012.009478.8; Medina, O.P.

P.F. n.º 0014.012.011191.3; Medina, O.P.

P.F. n.º 0014.012.011634.2; Medina, O.P.

P.F. n.º 0014.012.012268.8; Medina, O.P.

P.F. n.º 0014.012.012799.2; Medina, O.P.

P.F. n.º 0015.012.009038.7; Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3396. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Anuncio subasta

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947288825 y fax 947288809. Expediente 34/98.

2. Objeto del contrato: Construcción de criptas en los patios de San Enrique, Santiago y San Gil, del Cementerio Municipal de San José.

–Plazo de ejecución: Cuatro meses.

–Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 69.701.454 pesetas.

5. Garantía provisional: 1.394.029 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono 947272179 y fax: 947264204.

–Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo C, subgrupo 4, categoría d).

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

–Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

–Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 27 de abril de 1998. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3600. — 15.200

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Gerardo Martínez Pérez, en representación de Nova Diet, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para ampliación de instalaciones para envasado de plantas medicinales y productos dietéticos, sita en P. I. Bayas, parcela 88, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3607. — 6.000

Por don Fernando Gabanes Alonso, en representación de Fernando Gabanes, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación y venta de mobiliario de madera, sita en Polígono Industrial de Bayas, parcela Nido R-17 y R-18, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3608. — 6.000

Por doña Paloma Ruiz Sopena, en representación de Alucoil, Sociedad Anónima, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para planta de transformado de metales laminados y laqueados, sita en P. I. Bayas, calle Ircio, parcelas R-72 a R-77, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 21 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3609. — 6.000

Anuncio de rectificación de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 77, de 27 de abril de 1997, se publicó anuncio de este Ayuntamiento, relativo

a la subasta de las obras de «Construcción de 20 unidades funerarias triples en el Cementerio Municipal de Altamira».

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril, se rectifica el apartado correspondiente a «Clasificación de Contratistas»:

Donde dice: C.2.e) y A.1.e).

Debe decir: C.2.e) y A.1.c).

Igualmente, el plazo de trece días naturales para la presentación de ofertas, comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3606. — 6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación aprobó el proyecto de ampliación del Cementerio en Trespaderne, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con un presupuesto de 29.139.481 pesetas, así como la separata 1.^a fase de referido proyecto, por importe de 16.463.331 pesetas, en la que se recogen las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998.

Referidos documentos técnicos y acuerdo quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde-Presidente, Eugenio Condado Tablado.

3602. — 6.000

Esta Corporación, con el quórum señalado en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó concertar con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, la operación de crédito cuyas características y determinaciones se señalan a continuación:

Importe: 18.164.988 pesetas.

Finalidad: Financiar inversiones del presupuesto de 1998.

Tipo de interés: Mibor + 0,25%.

Comisión de apertura: 0,20%.

Plazo de amortización: 15 años (14+1 de carencia).

Ingresos afectados: I.B.I. Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de que los interesados legitimados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Trespaderne, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

3603. — 6.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de abril de 1998 el proyecto «Pavimentación de calles: Lavadero, Eras de Abajo, Avenida Nuestra Señora de Pinarejos y Doña Santos», por importe de cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientas setenta y tres pesetas (4.135.573 ptas.), incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1998, redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Tracia.

El mismo se expone al público por plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Arauzo de Miel, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

3620. — 6.000

Por don Rafael Benito Benito se solicita licencia de actividad clasificada para construcción de almacén agrícola y aprisco destinado al albergue de ganado (400 ovejas), en parcela número 622, polígono 15, finca situada al margen izquierdo de la carretera a Huerta de Rey, término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

3621. — 6.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la dación de cuenta para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

—Vivienda Maestros, en calle Porvenir, número 25, de Arauzo de Miel.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^a de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Arauzo de Miel, a 29 de abril de 1998. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

3622. — 6.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 1998 la memoria valorada de obra de pavimentación 1.^a fase calle Cercanías (actualmente calle Los Molinos), redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez y cuya valoración de la misma es por importe de 1.000.000 de pesetas, incluidos impuestos.

Referida obra está considerada de reconocida necesidad y urgente ejecución.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas se encuentren afectadas por dicha obra a fin de que puedan pre-

sentar alegaciones o reclamaciones, lo que harán por escrito, dirigidas a esta Junta Vecinal, durante el plazo anunciante.

La Molina de Ubierna, a 28 de abril de 1998. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

3618. — 6.000

Ayuntamiento de Humada

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1998, el proyecto de pavimentación de calles en Fuenteodra y Villamartín de Villadiego, redactado por el Arquitecto don Salvador T. Alonso Abad, con un presupuesto de 3.600.000 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público por plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

En Humada, a 24 de abril de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

3617. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. — Por el presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de abril y el 22 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los conceptos, municipios y períodos que se detallan:

Municipio	Conceptos	Ejercicio
Hurones	Aguas	1996
Villasandino	Basuras	1997
Barbadillo de	Tributos varios	
Herreros	y Contrib. especiales	1998
Huerta de Rey	Aguas	1.er sem. 1997
Trespaderne	Aguas, basuras y alcantarillado	1997
Valle de Mena	Aguas y alcantarillado	1.er y 2.º trim. 1997

Segundo. — Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico o de la Caja Rural Burgos. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 27 de abril de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.